



---

**A C U E R D O S ADOPTADOS POR LA COMISION PERMANENTE DEL  
CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL EN LA SESIÓN  
CELEBRADA EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2021**

---

**1.1-1-** Acordar el reingreso al servicio activo en la Carrera Judicial de la magistrada Carmen Isabel Ortiz Rodríguez, con destino en el Juzgado de Primera Instancia número 16 de Barcelona, con efectos económicos y administrativos del día 4 de diciembre de 2021, disponiendo del plazo de 20 días hábiles para tomar posesión a partir de dicho momento.

Acordar que la magistrada Cristina Maestre Fuentes, quede a disposición del presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, desde la fecha de la reincorporación efectiva de la titular de la plaza reservada, determinando la Sala de Gobierno donde prestará servicios mientras esté en esa situación, ocupando vacante que se produzca en juzgados del orden jurisdiccional civil del lugar de la plaza reservada, de conformidad con lo establecido en el artículo 355 bis.2 de la referida Ley Orgánica del Poder Judicial.

**1.1-2-** Adjudicar en propiedad a Antonio Doreste Armas la plaza de magistrado de la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con efectos de la fecha de cese de la magistrada María Margarita Varona Faus.

**1.1-3-** Tomar conocimiento de la sentencia número XX/2021, dictada por la Sección XX de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número XX/2020, interpuesto por la magistrada XXX XXX, contra el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente, en su reunión del día XX de XXX de 2020, que desestima el recurso de reposición número XX/20, interpuesto por la recurrente contra el Real Decreto XX/2019, de 27 de diciembre, por el que se destina a los magistrados/as, como consecuencia del concurso resuelto por la Comisión Permanente, de fecha XX de XXX de 2019.

**1.1-4-** Acordar el reingreso al servicio activo en la Carrera Judicial del magistrado Alberto Varona Jiménez, con destino en la Audiencia Provincial de Barcelona, orden penal, con efectos económicos y administrativos del día 18 de diciembre de 2021, disponiendo de un plazo de 20 días hábiles para tomar posesión desde esa fecha.

Acordar la adscripción del magistrado Miguel Ángel Ogando Delgado a la Audiencia Provincial de Barcelona, orden penal, de conformidad con lo establecido en el artículo 355 bis.2 de la referida ley, determinando la Sala de Gobierno donde prestará servicios mientras esté en esa situación.

**1.1-5-** Tomar conocimiento de la sentencia número XX/2021, dictada por la Sección XX de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número XX/2020, interpuesto por el magistrado XXX XXX, contra la inactividad del Consejo General del Poder



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

Judicial, plasmada en la resolución de fecha XX de XXX de 2020, dictada por la Sección de Atención Ciudadana del Servicio del Promotor de la Acción Disciplinaria.

**1.1-6-** Tomar conocimiento de la sentencia número XX/2021, dictada por la Sección XX de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número XX/2021, interpuesto por la magistrada XXX XXX, contra el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente, en su reunión del día XX de XXX de 2021, desestimatorio de los recursos de alzada acumulados números XX/20, XX/20, XX/20 y XX/20, interpuesto por varios/as recurrentes, contra el acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de XXX, en sesión celebrada el XX de XXX de 2020, por el que aprueba la propuesta de plan de actuación de la magistrada XXX XXX y el magistrado de adscripción territorial, XXX XXX, para el Juzgado de XXX número XX de XXX.

**1.1-7-** Declarar en la situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial a Inmaculada Montalbán Huertas, magistrada de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, mientras desempeñe el cargo de magistrada del Tribunal Constitucional, de conformidad con lo establecido en el artículo 351.a) de la Ley Orgánica del Poder Judicial y con los efectos previstos en el artículo 354 y 355 de la Ley Orgánica.

**1.1-8-** Declarar en la situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial a Juan Ramón Sáez Valcárcel, magistrado de la Sala Penal de la Audiencia Nacional, mientras desempeñe el cargo de magistrado del Tribunal Constitucional, de conformidad con lo establecido en el artículo 351.a) de la Ley Orgánica del Poder Judicial y con los efectos previstos en el artículo 354 y 355 de la Ley Orgánica.

**1.1-9-** Declarar en la situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial a Concepción Espejel Junquera, presidenta de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, mientras desempeñe el cargo de magistrada del Tribunal Constitucional, de conformidad con lo establecido en el artículo 351.a) de la Ley Orgánica del Poder Judicial y con los efectos previstos en el artículo 354 y 355 de la Ley Orgánica.

**1.1-10-** Declarar en la situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial a María del Rosario García Álvarez, magistrada de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, mientras desempeñe el cargo de consejera del Tribunal de Cuentas, de conformidad con lo establecido en el artículo 351.a) de la Ley Orgánica del Poder Judicial y con los efectos previstos en el artículo 354 y 355 de la Ley Orgánica.

**1.1-11-** Acordar el reingreso al servicio activo en la Carrera Judicial de la magistrada Zita Hernández Larrañaga, con destino en el Juzgado de



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

Instrucción número 30 de Barcelona, con efectos económicos y administrativos del día 18 de diciembre de 2021, disponiendo del plazo de 20 días hábiles para tomar posesión a partir de dicho momento.

Acordar que la magistrada Julia Tortosa García-Vaso, quede a disposición del presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, desde la fecha de la reincorporación efectiva de la titular de la plaza reservada, determinando la Sala de Gobierno donde prestará servicios mientras esté en esa situación, ocupando vacante que se produzca en Juzgados del orden jurisdiccional penal del lugar de la plaza reservada, de conformidad con lo establecido en el artículo 355 bis.2 de la referida Ley Orgánica del Poder Judicial.

Esta situación se mantendrá, en su caso, hasta la toma de posesión de la referida magistrada si fuera adjudicataria de un nuevo destino.

**1.1-12-** Promover a la categoría de magistrado/a a los/as jueces/zas a quienes corresponde por el turno de antigüedad, de conformidad con el acuerdo de 21 de octubre de 2021, adoptado por la Comisión Permanente y publicado en el Boletín Oficial del Estado de 28 de octubre de 2021, en el que se dispone el trámite de promoción por antigüedad a la categoría de magistrado/a de los jueces/zas con los números 80 a 116 del escalafón cerrado a 31 de marzo de 2021.

I.- Aprobar la resolución del ascenso en los términos del anexo I y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

II.- Plazas

Anunciar en el nuevo concurso de traslado entre miembros de la Carrera Judicial con categoría de juez/a las plazas contenidas en los anexos II y IV.

Anunciar en el nuevo concurso de traslado entre miembros de la Carrera Judicial con categoría de magistrado/a la plaza contenida en el anexo V.

Los/as jueces/zas nombrados en este ascenso-concurso cesarán al día siguiente hábil al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Contra este acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma. Potestativamente, podrá interponer recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

**1.1-13-** Disponer el cese del magistrado XXX XXX en el Juzgado de XXX número XX de XXX, que le había sido diferido por el acuerdo de la Comisión Permanente de XX de XXX de 2021, al haberse acreditado, en relación con lo dispuesto en el artículo 327.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el dictado



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

de la totalidad de las sentencias pendientes mediante certificación de la letrada de la Administración de Justicia del referido juzgado.

**1.1-14-** De conformidad con lo previsto en el artículo 355 bis.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, nombrar en propiedad a Javier Martín-Borregón García de la Chica, como magistrado del Juzgado de lo Penal número 20 de Madrid.

**1.1-15-** Estimar a solicitud de Beatriz Rodríguez Vázquez, alumna de la Escuela Judicial (Promoción 71.<sup>a</sup>), reconociéndole el mérito del conocimiento oral y escrito de la lengua gallega, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia, a los efectos determinados en el artículo 77.2 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, de conformidad con el texto que se incorpora al presente acuerdo.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

**1.1-16-** Estimar a solicitud de Sara Alejandra Vicente Prats, alumna de la Escuela Judicial (Promoción 71.<sup>a</sup>), reconociéndole el mérito del conocimiento oral y escrito de la lengua catalana en el ámbito de las comunidades autónomas de Cataluña e Illes Balears y la lengua valenciana en el ámbito de la Comunidad Valenciana, a los efectos determinados en el artículo 77 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, de conformidad con el texto que se incorpora al presente acuerdo.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

**1.1-17-** Estimar a solicitud de Vanesa Fernández Álvarez, alumna de la Escuela Judicial (Promoción 71.<sup>a</sup>), reconociéndole el mérito del conocimiento oral y escrito de la lengua gallega, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia, a los efectos determinados en el artículo 77.2 del Reglamento



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, de conformidad con el texto que se incorpora al presente acuerdo.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

**1.1-18-** Prorrogar al juez Miguel Ángel Fernández Lupiáñez, por un periodo de diez días, su toma de posesión en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Ceuta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 319.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y considerando que concurre justa causa.

**1.1-19-** Declarar no ajustada a derecho la constitución de la Junta General de Jueces de Cádiz, celebrada el 19 de octubre de 2021, por falta de quorum de asistencia requerido, siendo éste de 14 votos presenciales al estar en la actualidad 1 juzgado vacante, de conformidad con los apartados 1 y 2 del artículo 68 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio de 2000, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales.

Participar el presente acuerdo a la Sala de gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, a través de su presidente, así como al juez decano en funciones de Cádiz, a fin de que procedan a dejar sin efecto el acuerdo adoptado.

**1.1-20-** Avocar las competencias en el expediente Vacante 03113, de secretario relator del Juzgado Togado Militar Territorial número 13 de Valencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y según lo dispuesto en el Acuerdo núm. 3.1. de la Comisión Permanente de fecha 27 de octubre de 2021 de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, a los efectos de mantener efectivas las atribuciones de la Sala de Gobierno del Tribunal Militar Central, en concreto las establecidas en el artículo 75 Ley Orgánica 4/1987, de 15 de julio, de la Competencia y Organización de la Jurisdicción Militar, y en su virtud, en atención a la antigüedad en el empleo de los/as candidatos/as, realizar la siguiente propuesta de prelación:

- 1.- Capitán auditor Vicente Rocamora Mas.
- 2.- Teniente auditor María Isabel Cabrera Quintero.
- 3.- Teniente auditor Alberto Galera Pérez.
- 4.- Teniente auditor Inmaculada Peinado Aguilera.
- 5.- Teniente auditor Rodrigo Claudio Blanco Aguirre.



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

Comunicar el presente acuerdo al Ministerio de Defensa y notificarlo a los interesados en el procedimiento, todo ello a través del auditor presidente interino del Tribunal Militar Central, a los efectos de los artículos 75 de la Ley Orgánica 4/1987 y 10.2 primer párrafo de la Ley 40/2015, respectivamente.

Contra el presente acuerdo no cabrá recurso alguno en los términos del artículo 10.2 primer párrafo de la Ley 40/2015.

**1.1-21-** Avocar las competencias en el expediente Vacante 03114, de secretario relator del Juzgado Togado Militar Territorial número 42 de Valladolid, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y según lo dispuesto en el Acuerdo núm. 3.1. de la Comisión Permanente de fecha 27 de octubre de 2021 de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, a los efectos de mantener efectivas las atribuciones de la Sala de Gobierno del Tribunal Militar Central, en concreto las establecidas en el artículo 75 Ley Orgánica 4/1987, de 15 de julio, de la Competencia y Organización de la Jurisdicción Militar, y en su virtud, en atención a la antigüedad en el empleo de los/as candidatos/as, realizar la siguiente propuesta de prelación:

- 1.- Capitán auditor Lara Raquel Novis Rojo.
- 2.- Capitán auditor Adrián Mayo Ron.
- 3.- Teniente auditor Andrés Ramos Díez.
- 4.- Teniente auditor María Isabel Cabrera Quintero.
- 5.- Teniente auditor Inmaculada Peinado Aguilera.
- 6.- Teniente auditor Francisco Llera Artero.
- 7.- Teniente auditor Rodrigo Claudio Blanco Aguirre.
- 8.- Teniente auditor Paula Alba Cano.
- 9.- Teniente auditor María Lorena Mata Poyato.

Comunicar el presente acuerdo al Ministerio de Defensa y notificarlo a los interesados en el procedimiento, todo ello a través del auditor presidente interino del Tribunal Militar Central, a los efectos de los artículos 75 de la Ley Orgánica 4/1987 y 10.2 primer párrafo de la Ley 40/2015, respectivamente.

Contra el presente acuerdo no cabrá recurso alguno en los términos del artículo 10.2 primer párrafo de la Ley 40/2015.

**1.1-22-** Avocar las competencias en el expediente Vacante 03112, de secretario relator del Tribunal Militar Territorial Primero de Madrid, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y según lo dispuesto en el Acuerdo núm. 3.1. de la Comisión Permanente de fecha 27 de octubre de 2021 de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, a los efectos de mantener efectivas las atribuciones de la Sala de Gobierno del Tribunal Militar Central, en concreto las establecidas en el artículo 75 Ley Orgánica 4/1987, de 15 de julio, de la Competencia y Organización de la Jurisdicción Militar, y



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

en su virtud, en atención a la antigüedad en el empleo de los/as candidatos/as, realizar la siguiente propuesta de prelación:

- 1.- Comandante auditor María García Díaz-Tendero.
- 2.- Comandante auditor Álvaro Luis López García.
- 3.- Comandante auditor Elisabeth Lora Vega.
- 4.- Comandante auditor Cristina Laín Casado.
- 5.- Capitán auditor Verónica José Sánchez Sánchez.
- 6.- Capitán auditor Cristina Menéndez Manjón Cueto.

Comunicar el presente acuerdo al Ministerio de Defensa y notificarlo a los interesados en el procedimiento, todo ello a través del auditor presidente interino del Tribunal Militar Central, a los efectos de los artículos 75 de la Ley Orgánica 4/1987 y 10.2 primer párrafo de la Ley 40/2015, respectivamente.

Contra el presente acuerdo no cabrá recurso alguno en los términos del artículo 10.2 primer párrafo de la Ley 40/2015.

**1.1-23-** Acordar el reingreso al servicio activo en la Carrera Judicial de José Manuel Suárez Robledano, magistrado de la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con efectos económicos y administrativos del día 19 de noviembre de 2021, disponiendo de un plazo de 20 días para tomar posesión a partir de esa fecha.

Acordar la adscripción del magistrado Francisco José Goyena Salgado a la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, desde la fecha de la reincorporación efectiva del titular de la plaza reservada, ocupando vacante que se produzca en dicha sala correspondiente al turno general, de conformidad con lo establecido en el artículo 355 bis.2 de la referida Ley.

**1.1-24-** Acordar el reingreso al servicio activo en la Carrera Judicial de Margarita Mariscal de Gante y Mirón, magistrada de la Audiencia Provincial de Madrid, orden civil, con efectos económicos y administrativos del día 19 de noviembre de 2021, disponiendo de un plazo de 20 días para tomar posesión a partir de esa fecha.

Acordar la adscripción del magistrado Luis Aurelio Sanz Acosta a la Audiencia Provincial de Madrid, orden civil, desde la fecha de la reincorporación efectiva de la titular de la plaza reservada, ocupando vacante que se produzca en dicha audiencia correspondiente al orden civil, de conformidad con lo establecido en el artículo 355 bis.2 de la referida Ley.

**1.2-1-** Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla en sesión de fecha 26 de octubre de 2021, por el que se aprueba el acuerdo del Plenillo de Magistrados de Secciones Civiles de la Audiencia Provincial de Sevilla de fecha 21 de octubre de 2021, con el siguiente contenido:



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

- Aprobar la revocación del punto 1.º del Acuerdo de 26 de septiembre de 2019, que se deja sin efecto, asignando a todos y cada uno de los recursos que corresponda conocer a las secciones civiles de esta Audiencia Provincial el mismo valor a efectos de equilibrar la carga de trabajo. Hasta la entrada en vigor de este acuerdo de revocación, que se producirá al día siguiente de su aprobación por la Sala de Gobierno, permanecerá vigente el anterior Acuerdo de 26 de septiembre de 2019, debiéndose realizar las compensaciones necesarias en el reparto de asuntos entre las diferentes secciones con arreglo a los criterios de reparto vigentes en cada período.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que el artículo 152.2.1.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales.

**1.2-2-** 1.- Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en sesión de 18 de octubre de 2021, por el que se aprueba la modificación en las normas de reparto de asuntos de orden civil propuestas por la Junta Sectorial de Jueces de Primera Instancia de Torrejón de Ardoz de fecha 4 de octubre de 2021, y en las que propone el establecimiento de una nueva clase de reparto dentro de la jurisdicción voluntaria relativa a la solicitud de apoyos y medidas para personas con discapacidad.

2.- Comunicar al Tribunal Superior de Justicia de Madrid y a la magistrada decana de Madrid, que del contenido de la propuesta de la Junta Sectorial de Jueces de Primera Instancia de Torrejón de Ardoz de fecha 4 de octubre de 2021, no se desprende la necesidad de crear la clase de reparto solicitada, y ello por las razones indicadas en el informe emitido por la Sección de Informática Judicial de este Consejo, que se adjunta a la presente comunicación.

**1.2-3-** Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de XXX, en sesión de XX de XXX de 2021, por el que se toma conocimiento del escrito de fecha XX de XXX de 2021 de los magistrados titulares de los juzgados de primera instancia e instrucción números 2, 3, 4, 5 y 6 de XXX, y se acuerda comunicar a XXX XXX que en lo sucesivo, deberá respetar el acuerdo adoptado por la Junta de Jueces de XXX en su sesión celebrada en fecha XX de XXX de 2019, aprobado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de XXX en su sesión de fecha XX de XXX de 2019.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las salas de gobierno en esta materia.





**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

**1.2-4-** Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en su sesión celebrada el 18 de octubre de 2021, y posterior acuerdo de 8 de noviembre aclaratorio del anterior, por los que se aprueban el acuerdo de la Junta Sectorial de Jueces de lo Social de Badajoz de fecha 22 de septiembre de 2021, por el que a partir de la fecha de 1 de octubre de 2021 el reparto de los asuntos de lo Social se realizará equitativo para los cinco juzgados.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las salas de gobierno en esta materia.

**1.2-5-** Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en su sesión celebrada el 18 de octubre de 2021, y posterior acuerdo de 8 de noviembre aclaratorio del anterior, por los que se aprueban las normas de reparto de ponencias en la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Badajoz, propuestas por la presidenta de dicha sección en fecha 20 de septiembre de 2021.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las salas de gobierno en esta materia.

**1.2-6-** Solicitar a los tribunales superiores de justicia la remisión de los acuerdos de aprobación provisional de los planes anuales de sustitución del año 2022 antes del 15 de diciembre de 2021, a fin de que los mismos puedan ser aprobados por la comisión permanente antes del 1 de enero de 2022. Se interesa asimismo que, a fin de facilitar el examen y control de legalidad de los mismos, los distintos tribunales superiores de justicia remitan todos los planes anuales de sustitución de todos los órganos judiciales de sus respectivos territorios de forma conjunta (de una sola vez) y clasificados por provincias, y dentro de éstas, por partidos judiciales.

**1.2-7-** Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla en sesión de fecha 26 de octubre de 2021, con relación al acuerdo a la Junta Sectorial de Jueces de lo Social de Sevilla de fecha 5 de octubre de 2021, con el siguiente contenido:

"Tomar conocimiento del contenido y propuestas de la junta de jueces de lo social de Sevilla, así como de las opciones planteadas en torno al plan de actuación del refuerzo en dicha jurisdicción, tema sobre el que dicha junta de jueces no tiene plena competencia para decidir o imponer, como parece deducirse o pretender el planteamiento de la primera alegación del informe complementario que se ha remitido por los jueces titulares.



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

Todo ello, sin perjuicio de la lógica audiencia de sus interesados al respecto por afectarle la decisión, que compete, en último término a la sala de gobierno y al CGPJ.

Esta sala de gobierno es consciente que las dos opciones planteadas generan dudas y posibles disfunciones: a) la propuesta de los jueces titulares pide mantener las actuales agendas sin inmediata modificación ni anticipación de señalamientos de juicios, lo que implica seguir en fechas llamativas y alejadas del plazo razonable, con el añadido de que los asuntos de nuevo ingreso en dichos juzgados se dilatarán más en el tiempo que en el refuerzo. B) por otro lado, los jueces de refuerzo proponen modificar y adelantar agendas para permitir una respuesta más cercana en el tiempo, si bien conllevaría reasignación de fechas en los señalamientos y trabajo, añadido e idéntico al ya realizado (supondría, en efecto, llevar a cabo un doble trabajo, suspender lo ya señalado y volver a señalar), aparte de que la asignación de procedimientos ya señalados no podría hacerse de forma indiscriminada, sino que debería diferenciar aquellos procedimientos en los que ya se hubiesen adoptado decisiones sobre admisión o denegación de pruebas o resuelto cualquier tipo de cuestión incidental, para no alterar la determinación del juez ordinario.

Ante esta disyuntiva, esta sala de gobierno, con la finalidad de evitar un doble trabajo en la oficina judicial al tiempo que seguir conteniendo la pendencia de asuntos, aprueba la propuesta mayoritaria de la junta sectorial de jueces de lo social de Sevilla en el sentido de asignar al refuerzo solamente asuntos de nuevo ingreso, en la forma y límite cuantitativo que se pormenoriza.

Sin perjuicio de lo anterior, reconociendo la sobrecarga de trabajo de esta jurisdicción y el nivel de compromiso y laboriosidad en general, esta sala de gobierno constata la necesidad de armonizar la situación de los juzgados de lo social de Sevilla con la finalidad de evitar las diferencias y actual asimetría detectada en las fechas de juicios señalados.

En efecto, las fechas de juicio en asuntos urgentes oscilan según juzgados entre diciembre de 2022 y julio de 2024, al tiempo que las fechas de juicio en asuntos ordinarios oscilan entre mayo de 2024 y marzo de 2026 (el más retrasado es el juzgado de lo social n.º 2).

Se detectan, pues, contrastes de funcionamiento y muy distintos tiempos de respuesta en procedimientos en el mismo ámbito jurisdiccional y órganos judiciales con similares características dentro del mismo partido, revelando singulares diferencias temporales, que no encuentran siempre explicación ni justificación lógica.

Por lo expuesto, es importante que los juzgados de lo social de Sevilla optimicen las agendas y, en la mayor medida posible, adelanten fechas de señalamientos y contemplen acumular asuntos, en su caso, conforme



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

a las previsiones que la LRJS establece, con la finalidad de acercarse al plazo más razonable posible, lógica demanda y aspiración de la ciudadanía afectada." (...)

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que el artículo 152.2.1.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales.

**1.2-8-** Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo adoptado por la Comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en sesión de fecha 29 de octubre de 2021, referente a la propuesta de las Junta de Jueces Civil de Bilbao de fecha 25 de octubre de 2021, con el siguiente contenido:

En cuanto a lo acordado sobre la situación del Juzgado de Primera Instancia nº11 ante la finalización del refuerzo del Juzgado n.º 11 bis, la Sala entiende:

- a) Que una vez se reciba por el Juzgado de Primera Instancia n.º 11 la carga de trabajo que en materia de ejecución reciba del Juzgado n.º 11 bis, se realice, en el marco del análisis de carga de trabajo acordado en el punto del orden del día anterior, una propuesta sobre la necesidad de una medida de apoyo.
- b) Aprueba las exenciones propuestas.

En el plazo de tres meses deberá la Junta de Jueces verificar el impacto de las medidas anteriormente adoptadas.

En cuando a la preferencia en el reparto de demandas de elevada cuantía, que puedan repartirse por razón de la materia; a las diligencias preliminares y conciliaciones como antecedentes por el reparto; y a la aclaración de que en la clase de registro de "activos y productos financieros, en relación con la usura y transparencia "se incluyan las acciones sobre tarjetas, préstamos o créditos, aunque no sean estrictamente de "revolving":

– Acordar en el sentido de lo propuesto.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que el artículo 152.2.1.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las salas de gobierno en esta materia.

**1.2-9-** Tomar conocimiento y acusar recibo acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en sesión de fecha 5 de noviembre de 2021, por el que se toma conocimiento de la propuesta formulada por la presidenta de la Sala de lo Contencioso-administrativo de ese tribunal, en fecha 28 de octubre de 2021, referente a los cambios que en la composición de la Sala y sus secciones y en el reparto de asuntos y asignación de ponencias que implican la reciente incorporación



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

de los magistrados especialistas en la jurisdicción Fernando Barcia González, que se incorpora a la Sección Primera y Gloria González Sancho, que se incorpora a la Sección Segunda.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las salas de gobierno en esta materia.

**1.2-10-** Aprobar las resoluciones regladas en materia de personal, contenidas en el anexo I de la presente acta, correspondiente a la Carrera Judicial.

**1.2-11-** Tomar conocimiento, acusar recibo y ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Estado del acuerdo de fecha 15 de noviembre de 2021 por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, relativo a subsanación del defecto advertido en el Punto III.1 del acta de fecha 18 de octubre de 2021, sobre la composición y funcionamiento de las salas y secciones del Tribunal Supremo y asignación de ponencias para el año judicial 2022, con el siguiente tenor literal:

(...) "1.- Previamente a la aprobación del acta de la sesión del día 18 de octubre de 2021, subsanar el defecto advertido en su página 13, respecto del Punto III.1 sobre Composición y Funcionamiento de las Salas y Secciones de este Tribunal Supremo y Asignación de Ponencias para el año 2022, Sala Segunda, donde dice: "La Sala de Recursos frente a las resoluciones del Instructor o Juez de garantías (Ley Orgánica 9/2021, de 1 de julio) estará integrada, en principio, por los siguientes Magistrados:

1) Del 1 de febrero de 2022 al 31 de mayo de 2022:

Excmo. Sr. Don Miguel Colmenero Menéndez De Luarda

Excmo. Sr. Don Julián Artemio Sánchez Melgar

Excma. Sra. D<sup>a</sup> Susana Polo García."

Debe decir:

1) Del 1 de febrero de 2022 al 31 de mayo de 2022:

Excmo. Sr. Don Julián Artemio Sánchez Melgar

Excmo. Sr. Don Miguel Colmenero Menéndez De Luarda

Excma. Sra. D<sup>a</sup> Susana Polo García." (...)

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que el artículo 152.1.2.º de la Ley orgánica del Poder Judicial y 4 del Reglamento 1/2000, de 19 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las salas de gobierno en esta materia.



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

**1.2-12-** Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo de fecha 10 de noviembre de 2021 de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, por el que se aprueban las nuevas normas de reparto penal propuestas por la Junta General de Jueces de los juzgados de primera instancia e instrucción de Alzira de fecha 18 de octubre de 2021 y se toma conocimiento de lo acordado en relación a la dispensa de los Procuradores de asistir a los actos de juicio.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las salas de gobierno en esta materia.

**1.2-13-** Tomar conocimiento y acusar recibo de los acuerdos adoptados por las salas de gobierno del Tribunal Supremo, de la Audiencia Nacional y de los tribunales superiores de justicia de Navarra, Castilla y León, País Vasco, Principado de Asturias, Castilla-La Mancha, Cataluña, La Rioja, Comunidad Valenciana, Aragón, Madrid, Illes Balears, Cantabria y Extremadura en las reuniones celebradas los días que se indican a continuación:

- Tribunal Supremo: 12 de julio de 2021.
- Audiencia Nacional: 19 de julio de 2021.
- Tribunal Superior de Justicia de Navarra: 17 de mayo de 2021.
- Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León: 5 de julio de 2021.
- Tribunal Superior de Justicia del País Vasco: 9 de julio de 2021.
- Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias: 23 de junio y 14 de julio de 2021.
- Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha: 4, 11, 18 y 23 de junio de 2021.
- Tribunal Superior de Justicia de Cataluña: 22 y 29 de junio, 6, 13, 16 y 20 de julio, y 2 de agosto de 2021.
- Tribunal Superior de Justicia de La Rioja: 24 de junio de 2021.
- Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana: 9, 16 y 23 de junio y 7, 14 y 21 de julio de 2021.
- Tribunal Superior de Justicia de Aragón: 11, 18 de junio y 15 de julio de 2021.
- Tribunal Superior de Justicia de Madrid: 10 de mayo de 2021
- Tribunal Superior de Justicia de Illes Balears: 16, 30 de junio y 14 de julio de 2021.
- Tribunal Superior de Justicia de Cantabria: 28 de junio y 19 de julio de 2021.



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

- Tribunal Superior de Justicia de Extremadura: 12 de julio de 2021.

Todo ello, con la excepción de aquellos acuerdos que precisaran para su completa ejecución, de la realización de algún trámite posterior por parte de este Consejo, tal como ordenar la publicación en el BOE; o bien requirieran del envío de documentación adjunta para que se pueda efectuar el control de legalidad. Dichos acuerdos deberán remitirse de forma individualizada.

**1.2-14-** A la vista del escrito de fecha 5 de noviembre de 2021 remitido por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, relativo a habilitación de Elisabet Castelló Fontova, magistrada titular del Juzgado de Instrucción número 33 de Barcelona y actualmente en situación administrativa de servicios especiales al haber sido nombrada asistente del miembro nacional de España en EUROJUST, para dictar nueva sentencia en el procedimiento de delitos leves n.º 29/2020, en su anterior destino, el Juzgado de Instrucción número 33 de Barcelona, tras haber sido parcialmente anulada por la Audiencia Provincial de Barcelona, la Comisión Permanente acuerda que la Sra. Castelló Fontova es hábil, desde la perspectiva del artículo 256 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, para dictar nueva sentencia en el procedimiento de delitos leves n.º 29/2020, en su anterior destino, el Juzgado de Instrucción número 33 de Barcelona, y cuantas actuaciones precisaren la debida tramitación del procedimiento.

**1.2-15-** Tomar conocimiento de la consulta elevada por el presidente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias y comunicar que:

1.º) Tal como se estableció en el acuerdo de esta Comisión Permanente de 17 de octubre de 2019, los permisos de tres días por asuntos propios a los que se refiere el artículo 373.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) que no se hayan disfrutado en el año natural en el que los mismos fueron devengados por encontrarse el/la magistrado/a en situación de incapacidad temporal o permiso por nacimiento para la madre biológica, por adopción o del progenitor distinto de la madre biológica se rigen por lo ya acordado por la Comisión Permanente en el acuerdo 1.1.2 adoptado en su reunión de 21 de diciembre de 2016 que estableció como criterio general que los días de permiso por asuntos particulares sólo pueden disfrutarse en el año natural en el que ha sido devengados, sin perjuicio de que *"cuando concurren circunstancias que hayan impedido o desaconsejado el disfrute de los permisos de vacaciones o de asuntos propios en el año natural, pueden los presidentes de los tribunales superiores de justicia, de la Audiencia Nacional y del Tribunal Supremo permitir motivadamente su disfrute durante el mes de enero siguiente."*

2.º) Los permisos de tres días por asuntos propios a los que se refiere el artículo 373.4 de la LOPJ que no se hayan podido disfrutar en el año natural en el que los mismos fueron devengados por haberse concedido a la jueza o magistrada una licencia de riesgo por embarazo o riesgo para la lactancia natural, o permiso retribuido a partir del día primero de la



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

semana 37 de embarazo, hasta la fecha del parto; pueden disfrutarse una vez transcurrido el año natural en el que los mismos fueron generados siempre que no hayan transcurrido más de dieciocho meses a partir del final del año en que se hayan originado

Ello no obstante sin perjuicio, de que, tal como está previsto en el artículo 373.4 párrafo segundo in fine de la LOPJ el mismo pueda denegarse cuando coincidan con señalamientos, vistas o deliberaciones salvo que se justifique que la petición obedece a una causa imprevista o de urgencia.

Comuníquese el presente acuerdo, junto con la propuesta que lo justifica, al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias y al resto de presidentes de los tribunales superiores de justicia, así como a los presidentes de la Audiencia Nacional y del Tribunal Supremo.

**1.2-16-** Aprobar, en los términos previstos en el artículo 200 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ), la inclusión de los/as siguientes magistrados/as en el Plan Anual de Sustitución de Castilla-La Mancha, para el año 2021, para actuar en los siguientes ámbitos:

- María Collado López, titular del Juzgado de Primera Instancia n.º 5 de Guadalajara, para actuar en la Sala de Vacaciones de la Audiencia Provincial de Guadalajara.
- Pilar Elena Sevilleja Luengo, titular del Juzgado de lo Social n.º 1 de Toledo, para actuar en el orden jurisdiccional social de Toledo.
- Javier García López, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de Alcázar de San Juan, para actuar en los juzgados de primera instancia e instrucción del Partido Judicial de Alcázar de San Juan.
- José Vicente Montealegre Galera, titular del Juzgado de Primera Instancia n.º 8 de Albacete, para actuar en el Juzgado de Primera Instancia n.º 6 de Albacete.
- Francisco Cerrillo Alemany, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de la Roda, para actuar en los juzgados de lo penal de Albacete.

Comuníquese el presente acuerdo, al Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

**1.2-17-** Aprobar, en los términos previstos en el artículo 200 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ), la inclusión del magistrado, Alejandro Vian Ibáñez, titular del Juzgado de Menores n.º 1 de Sevilla, en el Plan Anual de Sustitución de Andalucía, Ceuta y Melilla del año 2021, para actuar en el Juzgado de Menores n.º 2 de Sevilla.

Comuníquese el presente acuerdo, al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

**1.3-1-** Conceder, con efecto retroactivo, a Alfonso Ballestín Miguel, magistrado con destino en la Audiencia Provincial de Zaragoza, durante los días 4 y 5 de noviembre de 2021, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, al objeto de asistir a las jornadas formativas sobre "Digitalización y acceso a la Justicia", organizadas por la Asociación judicial Juezas y Jueces para la Democracia, que tuvieron lugar en Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3,d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará al interesado y al presidente del tribunal superior de justicia del que gubernativamente dependa, a sus efectos.

**1.3-2-** Conceder a José Luis Núñez Corral, magistrado con destino en el Juzgado de Primera Instancia n.º 5 de Vitoria-Gastéiz, durante los días 24 a 26 de noviembre de 2021, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, al objeto de asistir al XI Encuentro interterritorial de jueces que organiza la Asociación Profesional de la Magistratura y Telefónica España, S.A. y que tendrá lugar en Cuenca, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3,d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará al interesado, al presidente del tribunal superior de justicia del que gubernativamente dependa y al decano/a de los juzgados correspondiente, a sus efectos.

**1.3-3-** Conceder a Alejandro González Mariscal de Gante, magistrado con destino en el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 2 de Palma, durante los días 25 y 26 de noviembre de 2021, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, al objeto de asistir al XI Encuentro interterritorial de jueces que organiza la Asociación Profesional de la Magistratura y Telefónica España, S.A. y que tendrá lugar en Cuenca, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3,d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará al interesado, al presidente del tribunal superior de justicia del que gubernativamente dependa y al decano/a de los juzgados correspondiente, a sus efectos.

**1.3-4-** Conceder a Alfonso Peralta Gutiérrez, juez con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Roquetas de Mar, durante los días 25 y 26 de noviembre de 2021, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, al objeto de asistir al XI Encuentro interterritorial de jueces que organiza la Asociación Profesional de la Magistratura y Telefónica España, S.A. y que tendrá lugar en Cuenca, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3,d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.





**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

El presente acuerdo se participará al interesado, al presidente del tribunal superior de justicia del que gubernativamente dependa y al decano/a de los juzgados correspondiente, a sus efectos.

**1.3-5-** Conceder a Laura Cristina Morell Aldana, magistrada, JAT con destino en el Juzgado de lo Social n.º 4 de Castellón, durante los días 25 y 26 de noviembre de 2021, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, al objeto de asistir al XI Encuentro interterritorial de jueces que organiza la Asociación Profesional de la Magistratura y Telefónica España, S.A. y que tendrá lugar en Cuenca, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3,d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará a la interesado/a, al presidente/a del tribunal superior de justicia del que gubernativamente dependa y al decano/a de los juzgados correspondiente, a sus efectos.

**1.3-6-** Conceder a María José Rivas Velasco, magistrada con destino en la Sección n.º 1 de la Audiencia Provincial de Almería, durante los días 25 y 26 de noviembre de 2021, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, al objeto de asistir al XI Encuentro interterritorial de jueces que organiza la Asociación Profesional de la Magistratura y Telefónica España, S.A. y que tendrá lugar en Cuenca, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3,d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará a la interesada, al presidente del tribunal superior de justicia del que gubernativamente dependa y al decano/a de los juzgados correspondiente, a sus efectos.

**1.3-7-** Conceder a Gloria Poyatos Matas, magistrada con destino en la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, licencia por estudios relacionados con la función judicial, durante el día 23 de noviembre de 2021, al objeto de presentar de forma on line una ponencia denominada Perspectiva de género e infancia en la impartición de justicia, en el marco del Congreso Internacional por el Día Internacional de la eliminación de la violencia contra las mujeres, invitada por la Corte Suprema de Justicia de la República de Perú; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3,d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará a la interesada, al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias y al presidente/a de la citada sala, a sus efectos.

**1.3-8-** Conceder a Eduardo Pastor López, magistrado con destino en el Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Valencia, licencia por estudios relacionados con la función judicial, durante el día 26 de noviembre de 2021, al objeto de



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

participar como ponente en el programa de formación para jueces en derecho de la competencia organizado por la Universidad de Valencia y la Comisión Europea; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3,d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará al interesado, a la presidenta del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana y al decano/a de los juzgados de Valencia, sus efectos.

**1.3-9-** Conceder a Francisco Javier Carretero Espinosa de los Monteros, magistrado con destino en el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, adscrito como refuerzo al Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Sevilla, licencia por estudios relacionados con la función judicial, durante el día 26 de noviembre de 2021, al objeto de asistir a la Conferencia para la formación de profesionales organizada por el Colegio de Abogados de Badajoz, respecto a la reforma inminente del texto refundido de la Ley Concursal; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3,d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará al interesado, al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla y al decano/a de los juzgados de Sevilla, a sus efectos.

**1.3-10-** Conceder a XXX XXX, titular del Juzgado de XXX número XX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 1 de noviembre de 2021 (décimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

**1.3-11-** Conceder a XXX XXX, XXX de la Sección XX de la Audiencia Provincial de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 9 de noviembre de 2021 (décimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

**1.3-12-** Conceder a XXX XXX, XXX de la Sección XX de la Audiencia Provincial de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 24 de octubre de 2021 (séptimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

**1.3-13-** Conceder a XXX XXX, titular del Juzgado de XXX número XX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 8 de noviembre de 2021 (décimo tercer mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

**1.3-14-** Conceder a XXX XXX, titular del Juzgado de XXX número XX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 7 meses y 9 días y con efectos del día 3 de abril de 2021 hasta el 11 de noviembre, fecha de jubilación por incapacidad permanente (décimo, décimo primero, décimo segundo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto, décimo sexto y 9 días del décimo séptimo meses de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

**1.3-15-** Conceder a XXX XXX, titular del Juzgado de XXX número XX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y con efectos del día 7 de noviembre de 2021 (vigésimo primer mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

**1.3-16-** Conceder a XXX XXX, XXX de la Sección XX de la Audiencia Provincial de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 9 de noviembre de 2021 (octavo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

**1.3-17-** Conceder a XXX XXX, titular del Juzgado de XXX número XX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 30 de octubre de 2021 (séptimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

**1.3-18-** Conceder a Ana María Orellana Cano, magistrada con destino en la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, licencia por estudios relacionados con la función judicial, durante el día 17 de diciembre de 2021, al objeto de asistir como ponente al denominado Congreso Internacional sobre Sostenibilidad en el trabajo ante el desarrollo tecnológico de la empresa, que organiza la Universidad de Sevilla; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231. 3, d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará a la interesada, al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid y al presidente/a de la citada sala, a sus efectos.

**1.3-19-** Ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 166.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 79 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, el nombramiento de Alberto Manuel del Águila Alarcón, como decano de los juzgados de Granada, como consecuencia de la elección celebrada en Junta General de Jueces de la citada ciudad, el día 22 de octubre de 2021.

**1.3-20-** Conceder a Zaira Vanesa González Amado, magistrada con destino en el Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Badajoz, licencia por estudios relacionados con la función judicial, durante el día 26 de noviembre de 2021,



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

al objeto de impartir una ponencia en el Congreso sobre Derecho Concursal que organiza el Colegio de Abogados de Badajoz.; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3,d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará a la interesada, a la presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura y al decano/a de los juzgados de Badajoz, sus efectos.

**1.3-21-** Conceder a XXX XXX, titular del Juzgado de XXX número XX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 día y con efectos del día 10 de julio de 2021 hasta el 10 de julio, fecha del alta médica (1 día del séptimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

**1.3-22-** Conceder a XXX XXX, XXX de la Sección XX de la Audiencia Provincial de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 10 de octubre de 2021 (décimo segundo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

**1.3-23-** Conceder, con efecto retroactivo, a los jueces/as y magistrados/as pertenecientes a la Asociación Profesional de la Magistratura que a continuación se relacionan, licencia extraordinaria, subordinada a las necesidades del servicio, con objeto de asistir al XXV Congreso de la citada asociación que se celebró en Córdoba los días 17 a 19 de noviembre de 2021; en los términos por ellos solicitada. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y el artículo 27 del Reglamento 1/2011, de 28 de febrero, de Asociaciones Judiciales Profesionales.

Apellidos, nombre y destino

- Angosto Agudo, Rosa María  
Juzgado de Menores n.º 1 de Ciudad Real



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

- Bellido Aspas, Manuel  
TSJ de Aragón - presidente
- Boix Fluxá, María José  
Juzgado de Instrucción n.º 5 de Elx
- Gómez García, Luis Alberto  
Sala de lo Contencioso-administrativo del TSJ del Principado de Asturias
- González Uriel, Daniel  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de Vilagarcía de Arousa
- González de Lara Mingo, Sandra María  
Gabinete Técnico del Tribunal Supremo
- Madrid Rodríguez, Fernando  
Juzgado de Primera Instancia n.º 5 de Cartagena
- Margareto García, María José  
Sala de lo Contencioso-administrativo del TSJ del Principado de Asturias
- Mora Mateo, José Enrique  
Sala de lo Social del TSJ de Aragón
- Rodríguez García, Carmen María (JAT)  
Juzgado de lo Social n.º 1 de Murcia

El presente acuerdo se participará a los/as interesados/as, a los/las presidentes/as de los tribunales superiores de justicia de los que gubernativamente dependan, y a la asociación organizadora.

**1.3-24-** Conceder, con efecto retroactivo, a los jueces/as y magistrados/as pertenecientes a la Asociación Judicial Francisco de Vitoria que a continuación se relacionan, licencia extraordinaria, subordinada a las necesidades del servicio, con objeto de asistir al XXXV Asamblea Nacional, que se celebró en Alcalá de Henares durante los días 17 a 19 de noviembre de 2021; en los términos por ellos solicitada. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y el artículo 27 del Reglamento 1/2011, de 28 de febrero, de Asociaciones Judiciales Profesionales.

Apellidos, nombre y destino

- Alcalá Mata, Oscar (JAT)  
Sección 5.ª de la A.P. de Cádiz – civil mercantil



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

- Anta González, Jaime Francisco  
Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de Santander
- Arsuaga Cortázar, José  
Audiencia Provincial de Cantabria - presidente
- Bautista Camarero, Olga  
Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de Girona
- Bello Thomann, M.ª José  
Juzgado de Instrucción n.º 10 de Zaragoza
- Bezos Torices, Patricia  
Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 3 de Bilbao
- Brío González, José Manuel del  
Juzgado de Instrucción n.º 5 de Jerez de la Frontera
- Burgos Neira, Javier  
Juzgado de Instrucción n.º 3 de Manacor
- Burgos Ruiz, Esther  
Juzgado de lo Penal n.º 5 de Cádiz
- Cano Marco, Francisco  
Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Murcia
- Cárdenas Villar, Jesús  
Juzgado de Primera Instancia Instrucción n.º 1 de Aranjuez
- Carranza Herrera, Concepción  
Sección 2.ª de la A.P. de Cádiz
- Carreño Amate, María de los Ángeles  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de Huércal-Overa
- Carrero Fernández, Juana  
Juzgado de Primera Instancia n.º 10 de Granada
- Carretero Sánchez, Adolfo  
Juzgado de Instrucción n.º 47 de Madrid
- Chesa Celma, Eva María  
Juzgado de Primera Instancia n.º 9 de Zaragoza
- Fernández Muñoz, Roberto  
Juzgado de Primera instancia n.º 70 de Madrid
- Fernández Vaquero, Jorge Luis  
Juzgado de Primera Instancia n.º 3 de Jerez de la Frontera



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

- García Sánchez, José Manuel  
Sección 5.ª de la A.P. de Granada
- García Vidales, Claudio  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 6 de El Ejido
- Gómez Esteban, Jesús  
Juzgado de lo Social n.º 10 de Barcelona
- González Casso, Joaquín  
A.P. de Cáceres - presidente
- Grosso de la Herrán, Manuel Carlos  
Sección 3.ª de la A.P. de Cádiz
- Hernández Vitoria, M.ª José  
Sala de lo Social del TSJ de Aragón
- Ibáñez López, Luis Javier  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 4 de Arenys de Mar
- López-Tames Iglesias, Rubén  
Sala de lo Social del TSJ de Cantabria
- Marín Pareja, Isabel  
Juzgado de Primera instancia n.º 6 de Jerez de la Frontera
- Martín Sobrao, Carmen de las Nieves  
Juzgado de Instrucción n.º 2 de Murcia (en C.S)
- Molina Gasset, María de las Nieves  
Juzgado de Instrucción n.º 21 de Valencia
- Moyano García, Ricardo  
Sección 3.ª de la A.P. de Las Palmas
- Pleite Guadamillas, Francisco  
Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 3 de Madrid
- Ponte García, Verónica  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Laredo
- Prado Bernabéu, Raimundo  
Sala de lo Contencioso-administrativo del TSJ de Extremadura
- Sainz Pereda, Ana Cristina  
Sección 2.ª de la A.P. de Lleida
- Torres Vela, Manuel  
Sección 4.ª de la A.P. de Málaga





**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

- Viader Castro, Carlos  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de Torrijos
- Wood Rodríguez, José Luis (JAT)  
Juzgado de Violencia sobre la Mujer n.º 2 de Las Palmas

El presente acuerdo se participará a los/as interesados/as, a los/las presidentes/as de los tribunales superiores de justicia de los que gubernativamente dependan, a los decanos/as correspondientes y a la asociación organizadora.

**1.3-25-** Conceder a XXX XXX, titular del Juzgado de XXX número XX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 2 meses y efectos del día 10 de octubre de 2021 (décimo segundo y décimo tercer meses de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

**1.3-26-** Conceder a XXX XXX, titular del Juzgado Central de XXX número XX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 19 de noviembre de 2021 (décimo segundo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

**1.3-27-** Conceder a María Jesús del Barco Martínez, magistrada con destino en el Juzgado Decano Exclusivo Único de Madrid, durante los días 25 y 26 de noviembre de 2021, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, al objeto de asistir al XI Encuentro interterritorial de jueces que organiza la Asociación Profesional de la Magistratura y Telefónica España, S.A. y que tendrá lugar en Cuenca, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3,d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará a la interesada, al presidente del tribunal superior de justicia del que gubernativamente dependa y al decano/a de los juzgados correspondiente, a sus efectos.

**1.3-28-** Conceder a Juan Carlos Picazo Menéndez, magistrado con destino en el Juzgado de lo Mercantil n.º 7 de Madrid, durante el día 25 de noviembre



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

de 2021, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, al objeto de asistir al XI Encuentro interterritorial de jueces que organiza la Asociación Profesional de la Magistratura y Telefónica España, S.A. y que tendrá lugar en Cuenca, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3,d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará al interesado, al presidente del tribunal superior de justicia del que gubernativamente dependa y al decano/a de los juzgados correspondiente, a sus efectos.

**1.4-1-** Comunicar a Carlos Ceballos Norte, magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 81 de Madrid, que el desarrollo de la actividad consistente en intervenir como ponente de "Claves del juicio civil desde la perspectiva del Juez y Abogado" en el Centro de Estudios Jurídicos, en una mesa redonda, una sola sesión que se realizará el 24 de noviembre de 2021, en horario de tarde, a partir de las 17,00 horas, cuya compatibilidad con la función jurisdiccional el mismo ha solicitado, puede realizarse sin necesidad de autorización ni reconocimiento de compatibilidad, tal como se desprende del artículo 389.5º de la Ley 6/1985, de 1 de julio de 1985, en relación con los artículos 343.1 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y 19 h) de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

**1.4-2-** Autorizar a Ángel José Sánchez Martínez, magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Marbella, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia como profesor de máster de abogacía en el Colegio de Abogados de Málaga y Universidad de Málaga, durante el curso académico 2021/2022, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

**1.4-3-** Autorizar a Antonio Antón y Abajo, magistrado de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Madrid, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor de la Universidad Internacional de La Rioja en Madrid, durante el curso académico 2021/2022, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

**1.4-4-** Autorizar a Vicente Sanchís Ferrandis, magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 7 de Paterna, para compatibilizar su cargo judicial con la docencia como tutor de prácticum en la Universidad Católica de Valencia, durante el curso académico 2021/2022, para la evaluación,



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

orientación y resolución de dudas de los alumnos tras la asistencia a actos celebrados en audiencia pública; siempre y cuando no perjudique el funcionamiento del órgano judicial, no comprometa ni perturbe en modo alguno el ejercicio jurisdiccional del magistrado y que el desarrollo de dicha actividad se realice fuera del horario de audiencia pública, entendiéndose como tal el que se realiza a partir de las 15 horas.

Las retribuciones a percibir por parte del magistrado, si las hubiere, serán las referidas al ejercicio de la tutoría llevada a cabo a partir de las 15 horas.

Asimismo, los alumnos deberán comprometerse de modo fehaciente, a guardar secreto sobre los datos de carácter personal que puedan conocer en el transcurso de las prácticas que se autorizan o sobre la restante información que obtengan, de conformidad con las previsiones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.

**1.4-5-** Autorizar a Juan Florencio Izquierdo Calpe, magistrado titular con destino en el Juzgado de Menores número 3 de Valencia, a compatibilizar su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como preparador de opositores a la carrera judicial, durante el curso académico 2021/2022, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Se participará al interesado que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 332 y 342 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril de la Carrera Judicial, la autorización de compatibilidad deberá renovarse en cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.

**1.4-6-** Autorizar a Luis Casero Linares, magistrado de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Ciudad Real, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como preparador de oposiciones a judicatura, durante el curso académico 2021/2022, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

**1.4-7-** Autorizar a Mario Vicente Alonso Alonso, magistrado de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Granada, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como preparador de opositores, durante el curso académico 2021/2022, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

**1.4-8-** Autorizar a Juan María Jiménez Jiménez, magistrado de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, a compatibilizar su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como organizador y docente de máster en Derecho Administrativo del IE Cajasol S.L.U. de Tomares (Sevilla), durante el curso académico 2021/2022, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Se participará al interesado que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 332 y 342 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril de la Carrera Judicial, la autorización de compatibilidad deberá renovarse en cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.

**1.4-9-** Autorizar a María Dolors Codina Rossa, magistrada titular del Juzgado de lo Penal número 17 de Barcelona, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesora-consultora en la Universidad Oberta de Catalunya, durante el curso académico 2021/2022, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

**1.4-10-** Autorizar a Francesc Xavier González de Rivera Serra, magistrado del Juzgado de lo Social número 3 de Barcelona, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia como profesor asociado en la Universitat Pompeu Fabra de Barcelona, durante el curso académico 2021/2022, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Se participará al interesado que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 332 y 342 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril de la Carrera Judicial, la autorización de compatibilidad deberá renovarse en cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.

**1.4-11-** Autorizar a Emilio Buceta Miller, magistrado de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Toledo, a compatibilizar su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como preparador de opositores a la Carrera Judicial, Fiscal y Letrados de la Administración de Justicia, durante el curso académico 2021/2022, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

Se participará al interesado que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 332 y 342 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril de la Carrera Judicial, la autorización de compatibilidad deberá renovarse en cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.

**1.4-12-** Autorizar a José Vicente Montealegre Galera, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Albacete, a compatibilizar su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado en la Universidad de Castilla-La Mancha, durante el curso académico 2021/2022, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Se participará al interesado que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 332 y 342 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril de la Carrera Judicial, la autorización de compatibilidad deberá renovarse en cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.

**1.4-13-** Autorizar a Pedro Javier Rodríguez González-Palacios, magistrado de la Sección Sexta de la Audiencia Provincial de Madrid, a compatibilizar su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como preparador de oposiciones a la carrera judicial y fiscal, durante el curso académico 2021/2022, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Esta autorización se concede por período de un año a contar desde la fecha de adopción del presente acuerdo, debiendo renovarse en cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.

**1.4-14-** Autorizar a José Ricardo de Prada Solaesa, magistrado de la Sección Segunda de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el de Juez del Mecanismo Residual para los Tribunales Internacionales de Naciones Unidas (IRMCT) por el tiempo de un año y pudiendo ser renovada la citada compatibilidad.

Esta autorización se concede siempre que la actividad se desarrolle en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que ésta no impida ni menoscabe el estricto cumplimiento de los deberes judiciales ni comprometa la imparcialidad o independencia del magistrado solicitante.

**1.4-15-** Autorizar a Esther Fernández Arjonilla, magistrada del Juzgado de Violencia sobre la Mujer número 1 de Pamplona, para compatibilizar su cargo judicial con el ejercicio de la docencia como tutora de prácticum en la Universidad Pública de Navarra, durante el curso académico 2021/2022, para la evaluación, orientación y resolución de dudas de los alumnos tras la



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

asistencia a actos celebrados en audiencia pública; siempre y cuando no perjudique el funcionamiento del órgano judicial, no comprometa ni perturbe en modo alguno el ejercicio jurisdiccional de la magistrada y que el desarrollo de dicha actividad se realice fuera del horario de audiencia pública, entendiéndose como tal el que se realiza a partir de las 15 horas.

Las retribuciones a percibir por parte de la magistrada, si las hubiere, serán las referidas al ejercicio de la tutoría llevada a cabo a partir de las 15 horas.

Asimismo, los alumnos deberán comprometerse de modo fehaciente, a guardar secreto sobre los datos de carácter personal que puedan conocer en el transcurso de las prácticas que se autorizan o sobre la restante información que obtengan, de conformidad con las previsiones de la Ley Orgánica 15/1999, de 23 de diciembre.

**1.4-16-** Autorizar a Olga Iquino Lafuente, magistrada del Juzgado de lo Social número 15 de Valencia, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesora en la Universidad Católica de Valencia-San Vicente Mártir, durante el curso académico 2021/2022, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

**1.4-17-** Autorizar a María José Boix Fluxá, magistrada del Juzgado de Instrucción número 5 de Elx, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesora invitada en la Universidad CEU Cardenal Herrera, con sede en Elche, durante el curso académico 2021/2022, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

**1.4-18-** Autorizar a Francisco Luis Toscano Valero, magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Rota, para compatibilizar su cargo judicial con la docencia como tutor de practicum en la Facultad de Derecho de Jerez de la Frontera-Universidad de Cádiz, durante el curso académico 2021/2022, para la evaluación, orientación y resolución de dudas de los alumnos tras la asistencia a actos celebrados en audiencia pública; siempre y cuando no perjudique el funcionamiento del órgano judicial, no comprometa ni perturbe en modo alguno el ejercicio jurisdiccional del magistrado y que el desarrollo de dicha actividad se realice fuera del horario de audiencia pública, entendiéndose como tal el que se realiza a partir de las 15 horas.

Las retribuciones a percibir por parte del magistrado, si las hubiere, serán las referidas al ejercicio de la tutoría llevada a cabo a partir de las 15 horas.



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

Asimismo, los alumnos deberán comprometerse de modo fehaciente, a guardar secreto sobre los datos de carácter personal que puedan conocer en el transcurso de las prácticas que se autorizan o sobre la restante información que obtengan, de conformidad con las previsiones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.

**1.4-19-** Autorizar a Noemí Mañueco Boto, magistrada del Juzgado de lo Penal número 4 de Alcalá de Henares, para compatibilizar su cargo judicial con la docencia como tutora de practicum en la Universidad Autónoma de Madrid, durante el curso académico 2021/2022, para la evaluación, orientación y resolución de dudas de los alumnos tras la asistencia a actos celebrados en audiencia pública; siempre y cuando no perjudique el funcionamiento del órgano judicial, no comprometa ni perturbe en modo alguno el ejercicio jurisdiccional de la magistrada y que el desarrollo de dicha actividad se realice fuera del horario de audiencia pública, entendiéndose como tal el que se realiza a partir de las 15 horas.

Las retribuciones a percibir por parte de la magistrada, si las hubiere, serán las referidas al ejercicio de la tutoría llevada a cabo a partir de las 15 horas.

Asimismo, los alumnos deberán comprometerse de modo fehaciente, a guardar secreto sobre los datos de carácter personal que puedan conocer en el transcurso de las prácticas que se autorizan o sobre la restante información que obtengan, de conformidad con las previsiones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.

**1.4-20-** Autorizar a Juan Javier Pérez Pérez, magistrado del Juzgado de Instrucción n.º 11 de Madrid, para compatibilizar su cargo judicial con la docencia como tutor de prácticum en la Universidad Autónoma de Madrid, durante el curso académico 2021/2022, para la evaluación, orientación y resolución de dudas de los alumnos tras la asistencia a actos celebrados en audiencia pública; siempre y cuando no perjudique el funcionamiento del órgano judicial, no comprometa ni perturbe en modo alguno el ejercicio jurisdiccional del magistrado y que el desarrollo de dicha actividad se realice fuera del horario de audiencia pública, entendiéndose como tal el que se realiza a partir de las 15 horas.

Las retribuciones a percibir por parte del magistrado, si las hubiere, serán las referidas al ejercicio de la tutoría llevada a cabo a partir de las 15 horas.

Asimismo, los alumnos deberán comprometerse de modo fehaciente, a guardar secreto sobre los datos de carácter personal que puedan conocer en el transcurso de las prácticas que se autorizan o sobre la restante información que obtengan, de conformidad con las previsiones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.

**1.5-1-** Declarar la jubilación voluntaria del magistrado Miguel Ángel Olarte Madero, con destino en la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, quedando demorada la eficacia de la misma hasta el 6 de abril de 2022, ya que convergen en su solicitud, en su persona y en su situación administrativa todos los elementos, condiciones y requisitos establecidos en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en la normativa reguladora de Clases Pasivas del Estado y en sus disposiciones de desarrollo plasmadas en la Resolución de 29 de diciembre de 1995, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública que modifica los procedimientos de jubilación.

Agradecer al citado magistrado la labor jurisdiccional desarrollada, el esfuerzo y dedicación empleados en dicha labor, así como la profesionalidad, eficacia y lealtad institucional demostrada

**1.5-2-** Incoar, al amparo de lo establecido en el artículo 268.1 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, en relación con el artículo 387.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, expediente de jubilación por incapacidad permanente al magistrado XXX XXX, titular del Juzgado de XXX número XX de XXX, delegando expresamente en la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de XXX, la designación del correspondiente instructor.

Comunicar el presente acuerdo al interesado y al Tribunal Superior de Justicia de XXX.

**1.5-3-** Aceptar la solicitud del magistrado del Tribunal Supremo Juan José González Rivas, con destino en la Sala de lo Contencioso-administrativo del Alto Tribunal, de interrumpir la prolongación de la permanencia en el servicio activo hasta como máximo los 72 años, de la que tomo conocimiento la Comisión Permanente del Poder Judicial en su reunión de 27 de enero de 2021, y en consecuencia declarar la jubilación del citado magistrado el día 19 de noviembre de 2021, con los derechos pasivos que le correspondan por esta causa y cuya jubilación producirá efectos a partir de la fecha indicada, de conformidad con lo establecido en el artículo 386.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en el artículo 28.2 a) y 3 e) del Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado.

Agradecer al citado magistrado la labor jurisdiccional desarrollada, el esfuerzo y dedicación empleados en dicha labor, así como la profesionalidad, eficacia y lealtad institucional demostrada.

**1.6-1-** De conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 6 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, y 9 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, procede informar favorablemente a la Universidad de Oviedo, la solicitud formulada por Luis Roca de Agapito, profesor titular a tiempo completo en la citada universidad, para compatibilizar este puesto público





**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

docente con el cargo de magistrado suplente en Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias en el año judicial 2021/2022 para el que fue nombrado por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 12 de agosto de 2021 y siempre que no afecte al desarrollo de la actividad judicial.

**1.6-2-** Vista la solicitud de reconocimiento del tercer trienio presentada por María José Andrade Santana, jueza sustituta de los juzgados de Canarias y su territorio en el año judicial 2021/2022, recibida en este Consejo General el 8 de noviembre de 2021, así como la certificación expedida el 10 de noviembre de 2021 por la Subdirección General de Colaboración Institucional para el Servicio Público de Justicia, obrante en el expediente, acreditativa del tiempo efectivamente servido en cargo judicial por la interesada en el periodo comprendido entre el 10 de septiembre de 2008 y el 10 de noviembre de 2021 que alcanza un total de 9 años, 3 meses y 26 días, procede reconocer a la interesada un nuevo trienio, el tercero, cuya fecha de vencimiento es el 16 de julio de 2021, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.4 del Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, en la redacción dada por el Real Decreto 700/2013, de 20 de septiembre, debiendo comunicarse este acuerdo al Ministerio de Justicia para que por éste se proceda a la liquidación y abono a la interesada, como retribución básica, de la antigüedad correspondiente al nuevo (tercer) trienio cuya fecha de vencimiento es la antes indicada, adjuntándose al mismo la certificación de servicios efectivamente prestados con especificación de la fecha de vencimiento del trienio.

Igualmente, se comunicará el acuerdo a la interesada con la indicación de que contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

**1.6-3-** Vista la solicitud de reconocimiento del tercer trienio presentada por Anna Marín Romance, jueza sustituta de los juzgados de Barcelona en el año judicial 2021/2022, recibida en este Consejo General el 10 de noviembre de 2021, así como la certificación expedida el 12 de noviembre de 2021, por la Subdirección General de Colaboración Institucional para el Servicio Público de Justicia, obrante en el expediente, acreditativa del tiempo efectivamente servido en cargo judicial por la interesada en el periodo comprendido entre el 5 de abril de 2006 y el 29 de septiembre de 2021 que alcanza un total de 9 años, 4 meses y 14 días, procede reconocer a la interesada un nuevo trienio, el tercero, cuya fecha de vencimiento es el 15 de mayo de 2021, todo



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.4 del Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, en la redacción dada por el Real Decreto 700/2013, de 20 de septiembre, debiendo comunicarse este acuerdo al Ministerio de Justicia para que por éste se proceda a la liquidación y abono a la interesada, como retribución básica, de la antigüedad correspondiente al nuevo (tercer) trienio cuya fecha de vencimiento es la antes indicada, adjuntándose al mismo la certificación de servicios efectivamente prestados con especificación de la fecha de vencimiento del trienio.

Igualmente, se comunicará el acuerdo a la interesada con la indicación de que contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

**1.6-4-** Vista la solicitud de reconocimiento del cuarto trienio presentada por María Elena Olayo Carrasco, jueza sustituta de los juzgados de Barcelona y su provincia en el año judicial 2021/2022, recibida en este Consejo General el 8 de noviembre de 2021, así como la certificación expedida el 10 de noviembre de 2021, por la Subdirección General de Colaboración Institucional para el Servicio Público de Justicia, obrante en el expediente, acreditativa del tiempo efectivamente servido en cargo judicial por la interesada en el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2005 y el 10 de noviembre de 2021 que alcanza un total de 12 años, 8 meses y 20 días, procede reconocer a la interesada un nuevo trienio, el cuarto, cuya fecha de vencimiento es el 29 de diciembre de 2020, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.4 del Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, en la redacción dada por el Real Decreto 700/2013, de 20 de septiembre, debiendo comunicarse este acuerdo al Ministerio de Justicia para que por éste se proceda a la liquidación y abono a la interesada, como retribución básica, de la antigüedad correspondiente al nuevo (cuarto) trienio cuya fecha de vencimiento es la antes indicada, adjuntándose al mismo la certificación de servicios efectivamente prestados con especificación de la fecha de vencimiento del trienio.

Igualmente, se comunicará el acuerdo a la interesada con la indicación de que contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso, no



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

**1.6-5-** Vista la solicitud de reconocimiento del segundo trienio presentada por Silvia Conde García, jueza sustituta que estuvo adscrita al Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el año judicial 2020/2021, recibida en este Consejo General el 2 de noviembre de 2021, así como la certificación expedida el 15 de noviembre de 2021, por la Subdirección General de Colaboración Institucional para el Servicio Público de Justicia, obrante en el expediente, acreditativa del tiempo efectivamente servido en cargo judicial por la interesada en el periodo comprendido entre el 17 de abril de 2010 y el 31 de agosto de 2021 que alcanza un total de 6 años, 1 mes y 16 días, procede reconocer a la interesada un nuevo trienio, el segundo, cuya fecha de vencimiento es el 16 de julio de 2021, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.4 del Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, en la redacción dada por el Real Decreto 700/2013, de 20 de septiembre, debiendo comunicarse este acuerdo al Ministerio de Justicia para que por éste se proceda a la liquidación y abono a la interesada, como retribución básica, de la antigüedad correspondiente al nuevo (segundo) trienio cuya fecha de vencimiento es la antes indicada, adjuntándose al mismo la certificación de servicios efectivamente prestados con especificación de la fecha de vencimiento del trienio.

Igualmente, se comunicará el acuerdo a la interesada con la indicación de que contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

**1.6-6-** Vista la solicitud de reconocimiento del quinto trienio presentada por Ana Pérez Bobadilla, jueza sustituta de los juzgados de Bizkaia y su provincia en el año judicial 2021/2022, recibida en este Consejo General el 16 de noviembre de 2021, así como la certificación expedida el 15 de noviembre de 2021, por la Subdirección General de Colaboración Institucional para el Servicio Público de Justicia, obrante en el expediente, acreditativa del tiempo efectivamente servido en cargo judicial por la interesada en el periodo comprendido entre el 6 de mayo de 1998 y el 15 de noviembre de 2021 que alcanza un total de 16 años, 7 meses y 13 días, procede reconocer a la interesada un nuevo trienio, el quinto, cuya fecha de vencimiento es el 17 de marzo de 2020, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.4 del Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, en la redacción dada por el Real



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

Decreto 700/2013, de 20 de septiembre, debiendo comunicarse este acuerdo al Ministerio de Justicia para que por éste se proceda a la liquidación y abono a la interesada, como retribución básica, de la antigüedad correspondiente al nuevo (quinto) trienio cuya fecha de vencimiento es la antes indicada, adjuntándose al mismo la certificación de servicios efectivamente prestados con especificación de la fecha de vencimiento del trienio.

Igualmente, se comunicará el acuerdo a la interesada con la indicación de que contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

**1.6-7-** Vista la solicitud de reconocimiento del sexto trienio presentada por María Teresa Rodríguez Peralta, jueza sustituta de los juzgados de Barcelona y su provincia en el año judicial 2021/2022, recibida en este Consejo General el 8 de noviembre de 2021, así como la certificación expedida el 10 de noviembre de 2021, por la Subdirección General de Colaboración Institucional para el Servicio Público de Justicia, obrante en el expediente, acreditativa del tiempo efectivamente servido en cargo judicial por la interesada en el periodo comprendido entre el 19 de octubre de 2000 y el 10 de noviembre de 2021 que alcanza un total de 18 años, 2 meses y 30 días, procede reconocer a la interesada un nuevo trienio, el sexto, cuya fecha de vencimiento es el 11 de agosto de 2021, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.4 del Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, en la redacción dada por el Real Decreto 700/2013, de 20 de septiembre, debiendo comunicarse este acuerdo al Ministerio de Justicia para que por éste se proceda a la liquidación y abono a la interesada, como retribución básica, de la antigüedad correspondiente al nuevo (sexto) trienio cuya fecha de vencimiento es la antes indicada, adjuntándose al mismo la certificación de servicios efectivamente prestados con especificación de la fecha de vencimiento del trienio.

Igualmente, se comunicará el acuerdo a la interesada con la indicación de que contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

**1.6-8-** Vista la solicitud de reconocimiento del cuarto trienio presentada por Nieves Soriano Collado, jueza sustituta de los juzgados de Barcelona y su provincia en el año judicial 2021/2022, recibida en este Consejo General el 8 de noviembre de 2021, así como la certificación expedida el 10 de noviembre de 2021, por la Subdirección General de Colaboración Institucional para el Servicio Público de Justicia, obrante en el expediente, acreditativa del tiempo efectivamente servido en cargo judicial por la interesada en el periodo comprendido entre el 7 de mayo de 2007 y el 10 de noviembre de 2021 que alcanza un total de 12 años, 3 meses y 16 días, procede reconocer a la interesada un nuevo trienio, el cuarto, cuya fecha de vencimiento es el 25 de julio de 2021, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.4 del Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, en la redacción dada por el Real Decreto 700/2013, de 20 de septiembre, debiendo comunicarse este acuerdo al Ministerio de Justicia para que por éste se proceda a la liquidación y abono a la interesada, como retribución básica, de la antigüedad correspondiente al nuevo (cuarto) trienio cuya fecha de vencimiento es la antes indicada, adjuntándose al mismo la certificación de servicios efectivamente prestados con especificación de la fecha de vencimiento del trienio.

Igualmente, se comunicará el acuerdo a la interesada con la indicación de que contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

**1.6-9-** Tomar conocimiento de la comunicación remitida por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña del acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno de dicho tribunal superior, en su sesión de 2 de noviembre de 2021, prorrogando la jurisdicción a Juan Víctor Borjabad Bellido.

Comuníquese el presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

**1.6-10-** Tomar conocimiento de la comunicación remitida por el Tribunal Superior de Justicia de Galicia del acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno de dicho tribunal superior, en su sesión de 5 de noviembre de 2021, prorrogando la jurisdicción a María Hortensia Bouso Darriba.

Comuníquese el presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Galicia.

**1.6-11-** 1.- Autorizar a María Milagros Janeiro Campos, jueza sustituta de los juzgados de la provincia de Badajoz en el presente año judicial 2021/2022, para ausentarse, en su caso, del juzgado en el que pudiera estar sirviendo, a



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

fin de continuar el procedimiento y dictar la resolución que proceda en el procedimiento de Seguridad Social núm. 359/2021 del Juzgado de lo Social núm. 5 de Badajoz, cuyo acto de vista fue celebrado por ella misma.

2.- Aprobar los efectos económicos derivados del desplazamiento de María Milagros Janeiro Campos al Juzgado de lo Social núm. 5 de Badajoz al que se refiere el párrafo anterior.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 256 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en relación con el artículo 194 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de aplicación supletoria en los procedimientos de la Jurisdicción Social, y el reiterado criterio del Consejo General del Poder Judicial.

**1.6-12-** Conceder la autorización solicitada por Rebeca Castrillo Santamaría, jueza sustituta de los juzgados de Canarias y su territorio en el año judicial 2021/2022, para compatibilizar su cargo judicial con el ejercicio de funciones docentes en la Universidad Internacional Isabel I de Castilla.

En cualquier caso, el acuerdo favorable adoptado, quedará condicionado a que se garantice en todo momento la disponibilidad de jueza sustituta para hacerse cargo de las funciones judiciales inherentes a este cargo en los supuestos en los que resultase llamada.

**1.6-13-** De conformidad con lo establecido en los artículos 91.1, 108, 231.2 y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril de la Carrera Judicial, se concede la ampliación de la licencia de estudios a Ana María Rodríguez Piorno, jueza sustituta de los juzgados de A Coruña y su provincia en el presente año judicial 2021/2022, para la preparación y realización del dictamen para acceso a la Carrera Judicial para la provisión de plazas entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional para el acceso a la carrera judicial por la categoría de magistrado, concedida desde el 15 de octubre de 2021 al 28 de noviembre de 2021, ambos inclusive, prolongándose desde el 29 de noviembre de 2021 hasta el 12 de diciembre de 2021, ambos inclusive.

Comuníquese el presente acuerdo al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, a la interesada y a la Gerencia Territorial de Justicia de A Coruña.

**1.6-14-** De conformidad con lo establecido en los artículos 91.1, 108, 231.2 y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril de la Carrera Judicial, se concede la ampliación de la licencia de estudios a Ramón Méndez Tojo, juez sustituto de los juzgados de A Coruña y su provincia en el presente año judicial 2021/2022, para la preparación y realización del dictamen para acceso a la Carrera Judicial para la provisión de plazas entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional para el acceso a la carrera judicial por la categoría de magistrado, concedida desde



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

el 1 de octubre de 2021 al 28 de noviembre de 2021, ambos inclusive, prolongándose desde el 29 de noviembre de 2021 hasta el 12 de diciembre de 2021, ambos inclusive.

Comuníquese el presente acuerdo al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, al interesado y a la Gerencia Territorial de Justicia de A Coruña.

**1.6-15-** Nombrar por el trámite de urgencia a Pilar Martín Ríos magistrada suplente de la Audiencia Provincial de Sevilla, para el año judicial 2021/2022, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105.3 y 109 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial.

**1.6-16-** Nombrar, para el año judicial 2021/2022, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105.3 y 109 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, por el trámite de urgencia, magistrada suplente y jueces/zas sustitutos/as a:

- María Concepción Elena Almeida, magistrada suplente de la Audiencia Provincial de Málaga.
- Francisco Vega Agredano, juez sustituto de los juzgados de Almería, Berja, Ejido (El), Huércal-Overa, Purchena, Roquetas de Mar, Vélez-Rubio y Vera.
- Rafael Andrades Márquez, María del Carmen Gómez Cabello y Alejandro Andrés Martín Molina, jueces/zas sustitutos/as de los juzgados de Cádiz, Algeciras, Arcos de la Frontera, Barbate, Chiclana de la Frontera, Jerez de la Frontera, Línea de la Concepción (La), Puerto de Santa María (El), Puerto Real, Rota, San Fernando, San Roque, Sanlúcar de Barrameda y Ubrique.
- Isabel Miñán García, jueza sustituta de los juzgados de Granada, Almuñécar, Baza, Guadix, Huéscar, Loja, Motril, Órgiva y Santa Fe.
- María del Carmen de Torres Extremera, jueza sustituta de los juzgados de Jaén, Alcalá la Real, Andújar, Baeza, Carolina (La), Cazorla, Linares, Martos, Úbeda y Villacarrillo.
- Inmaculada Roca Navarro, jueza sustituta de los juzgados de Huelva, Aracena, Ayamonte, Moguer, Palma del Condado (La) y Valverde del Camino.
- Alejandra Calvo Corcia, María Concepción Elena Almeida, Antonio Gálvez Criado y José Manuel Torres Braos, jueces/zas sustitutos/as de los juzgados de Málaga, Antequera, Archidona, Coín, Estepona, Fuengirola, Marbella, Ronda, Torremolinos, Torrox y Vélez-Málaga.

**1.6-17-** Tomar conocimiento de las certificaciones remitidas por el presidente y la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla y de conformidad con lo establecido en los artículos, 201.5 b) y 322



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 100 y 103.1 b) del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, tener por renunciados/as en sus respectivos cargos de magistrados/as suplentes y jueces/zas sustitutos/as a José Miguel Martín García, Manuel Cámara Pérez, Sofía Frieyro Elicegui, Salvador Alcalde Parejo, Rosa María Moya Pérez, Manuela Montemayor Garrido Santos, Rosario Bernal Cantero, Alejandro José González Fernández, Marta Marín Palacios, Luis Navarro Medina, Ana Belén Colmenero Peraba, Enriqueta Alonso Russí, Jaime Klein López y María Cristina Pascual Arrabal.

**1.6-18-** Tomar conocimiento del informe remitido por el presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla de la actividad desarrollada por los magistrados/as suplentes o jueces/zas sustitutos/as en el primer semestre del año 2021.

**1.6-19-** Nombrar, por el trámite de urgencia, a Susana Moncho Ciscar para el cargo de jueza sustituta de los juzgados de Castellón de la Plana/Castelló de la Plana, Nules, Segorbe, Vila-real y Vinaròs, para el año judicial 2021/2022, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105.3 y 109 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial.

**1.6-20-** De conformidad con lo establecido en los artículos 91.1, 108, 231.2 y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril de la Carrera Judicial, conceder licencia de estudios a María Teresa Rodríguez Peralta, jueza sustituta de los juzgados de Barcelona y su provincia en el presente año judicial 2021/2022, para la preparación y realización del dictamen para acceso a la Carrera Judicial para la provisión de plazas entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional para el acceso a la carrera judicial por la categoría de magistrado, desde el 1 de diciembre de 2021 al 3 de diciembre de 2021, ambos inclusive.

**1.6-21-** De conformidad con lo establecido en los artículos 91.1, 108, 231.2 y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril de la Carrera Judicial, conceder licencia de estudios a Albert Ejarque Pavía, juez sustituto de los juzgados de Barcelona y su provincia en el presente año judicial 2021/2022, para la preparación y realización del dictamen para acceso a la Carrera Judicial para la provisión de plazas entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional para el acceso a la carrera judicial por la categoría de magistrado, desde el 29 de noviembre de 2021 al 10 de diciembre de 2021, ambos inclusive.

**1.6-22-** De conformidad con lo establecido en los artículos 91.1, 108, 231.2 y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril de la Carrera Judicial, se concede la ampliación de la licencia de estudios a Sebastián Cerezo Cano, juez sustituto de los juzgados de Barcelona y su provincia en el presente año judicial 2021/2022, para la preparación y realización del dictamen para acceso a la Carrera Judicial para la provisión de plazas entre juristas de





**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de magistrado, concedida desde el 26 de octubre de 2021 al 27 de noviembre de 2021, ambos inclusive, prolongándose desde el 28 de noviembre de 2021 hasta el 11 de diciembre de 2021, ambos inclusive.

Comuníquese el presente acuerdo al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, al interesado y a la Gerencia Territorial de Justicia de Cataluña.

**1.6-23-** De conformidad con lo establecido en los artículos 91.1, 108, 231.2 y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril de la Carrera Judicial, se concede la ampliación de la licencia de estudios a Rafael Ponce Cuéllar, juez sustituto de los juzgados de Girona y su provincia en el presente año judicial 2021/2022, para la preparación y realización del dictamen para acceso a la Carrera Judicial para la provisión de plazas entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional para el acceso a la carrera judicial por la categoría de magistrado, concedida desde el 8 de noviembre de 2021 al 29 de noviembre de 2021, ambos inclusive, prolongándose desde el 2 de diciembre de 2021 hasta el 13 de diciembre de 2021, ambos inclusive.

Comuníquese el presente acuerdo al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, al interesado y a la Gerencia Territorial de Justicia de Cataluña.

**1.6-24-** De conformidad con lo establecido en los artículos 91.1, 108, 236.1 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril de la Carrera Judicial, se concede la ampliación de la licencia por asuntos propios, sin derecho a retribución, por estudios a Victoria Gallego Martínez, jueza sustituta de los juzgados de Tarragona y su provincia en el presente año judicial 2021/2022, para la preparación y realización del dictamen para acceso a la Carrera Judicial para la provisión de plazas entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional para el acceso a la carrera judicial por la categoría de magistrado, desde el 18 de octubre de 2021 al 28 de noviembre de 2021, ambos inclusive, prolongándose desde el 29 de noviembre de 2021 hasta el 12 de diciembre de 2021, ambos inclusive.

Comuníquese el presente acuerdo al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, a la interesada y a la Gerencia Territorial de Justicia de Cataluña.

**1.7-1-** 1.- Autorizar la propuesta de la Sección de Prevención de Riesgos para la adaptación transitoria del puesto de trabajo del/la titular del órgano judicial detallado en el anexo 3 adjunto a la documentación de este acuerdo, durante un período de 6 meses, teniendo en consideración el estado biológico actual que acreditan los informes médicos obrantes en el Consejo General del Poder Judicial, de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 15.1.d



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

y 25 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, con efectos desde la fecha de entrada de la notificación del acuerdo en la Presidencia del órgano gubernativo de referencia.

2.- Dar traslado del presente acuerdo y anexo 3 a la Presidencia del órgano gubernativo de referencia, titular del órgano judicial, Servicio de Inspección del Consejo y Sección de Planta y Oficina judicial.

3.- Comunicar el presente acuerdo y anexo 3 a los representantes judiciales de prevención de riesgos del territorio de referencia.

**2-1-** 1.- Tomar conocimiento del acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, relativo a la continuación en la medida de refuerzo para la Sección 22.<sup>a</sup> de la Audiencia Provincial de Barcelona, en comisión de servicio con relevación de funciones, de M.<sup>a</sup> del Carmen Murio González, y acordar la continuación en dicha comisión hasta su finalización el próximo 31 de diciembre de 2021.

2.- Particípese este acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, al Ministerio de Justicia y a los servicios de Inspección y de Personal Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

**2-2-** Tomar conocimiento y acusar recibo de los acuerdos adoptados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, relativos a los calendarios anuales del servicio de guardia y/o modificaciones, para el año 2022, y a los protocolos adoptados por las salas de gobierno.

**2-3-** Tomar conocimiento del acuerdo número 18, de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, de fecha 27 de octubre de 2021, que toma conocimiento del acuerdo adoptado por la Junta Sectorial de Jueces de los juzgados de violencia sobre la mujer de Valencia en su sesión de fecha 21 de octubre de 2021 en cuanto a su punto tercero, referente a elevar al Consejo General del Poder Judicial la necesidad de creación de un quinto Juzgado de Violencia sobre la Mujer en Valencia, sin perjuicio de lo que en su momento pueda acordarse, respecto a la programación de nuevas unidades judiciales para el 2022, previa audiencia de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

**2-4-** Tomar conocimiento y acusar recibo de los acuerdos adoptados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana sobre el "Plan de vacaciones anuales", cuadros de permanencia y/o modificaciones, por adaptarse a la normativa vigente y a los protocolos adoptados por las salas de gobierno.

**2-5-** 1.- Acordar una medida de apoyo para cubrir vacante en la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña; consistente en la renovación de la comisión de servicio con relevación de funciones, a favor de



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

Jordi Seguí Puntas, presidente de la Sección 16.<sup>a</sup> de la Audiencia Provincial de Barcelona.

La cobertura del juzgado de origen se llevará a cabo conforme al orden de prelación establecido en la cláusula 5.<sup>a</sup> del Protocolo de Colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio de Justicia en materia de medidas de apoyo judicial para la anualidad 2019 (aprobado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) el 17 de enero de 2019, acuerdo 2.19).

2.- Duración de la medida: se establece la duración de la medida, desde la finalización de la medida anterior, por un periodo de seis meses, salvo que con anterioridad se reincorpore su titular.

Al término de este plazo deberá producirse el cese.

3.- La concesión al comisionado de una nueva plaza a consecuencia de un concurso de traslados o ascenso, no supondrá el cese automático en esta medida, debiéndose solicitar para su aprobación por la Comisión Permanente la renuncia o continuación en la misma.

La presente medida no da derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento.

4.- Supervisión y control de la medida.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección, a la fecha de finalización de la medida, sobre su efectividad y la evolución del órgano judicial reforzado.

5.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos.

Particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado y a los servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, lleve a cabo las actuaciones necesarias para el cumplimiento de lo acordado.

Igualmente, dese traslado del mismo al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, para su conocimiento, traslado de su contenido al interesado y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

6.- Renovación de la medida de apoyo.

Para el supuesto de que se considere precisa la renovación de la presente medida a su conclusión, por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, deberá remitirse a este Consejo la correspondiente propuesta de renovación,



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

con una antelación de, al menos, cuarenta días previos a la fecha de vencimiento, al objeto de que la tramitación de la misma pueda desarrollarse y finalizarse con normalidad antes de dicho término.

Conforme a lo establecido en el Protocolo de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio de Justicia en materia de medidas de apoyo judicial, el tribunal superior de justicia deberá comunicar a esta Oficina Judicial la situación o cobertura que se va a dar al juzgado de origen y cualquier variación que se produzca en la misma durante el tiempo de vigencia de la medida.

7.- Documentación.

El órgano judicial objeto de la presente medida deberá remitir a la Sección de Planta y Oficina Judicial de este Consejo, las fechas de inicio y finalización de la medida, en los cinco días siguientes a la fecha de su realización.

**2-6-** Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, relativo a los calendarios anuales del servicio de guardia y/o modificaciones, para el año 2022, y a los protocolos adoptados por las salas de gobierno.

**2-7-** 1.- Acordar una medida para cubrir vacante en la Sección 3.<sup>a</sup> de la Audiencia Provincial de Cádiz; consistente en la renovación de la comisión de servicio con relevación de funciones, a favor de Juan José Parra Calderón, titular del Juzgado de lo Penal n.º 2 de Jerez de la Frontera.

2.- Duración de la medida: establecer la duración de la medida, desde la finalización de la medida anterior, por un periodo de seis meses, o hasta la reincorporación de su titular, caso de producirse con anterioridad.

Al término de este plazo deberá producirse el cese.

La concesión al comisionado de una nueva plaza a consecuencia de un concurso de traslados o ascenso, no supondrá el cese automático en esta medida, debiéndose solicitar para su aprobación por la Comisión Permanente la renuncia o continuación en la misma.

3.- La presente medida no da derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento.

4.- Supervisión y control de la medida.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección, a la fecha de finalización de la medida, sobre su efectividad y la evolución del órgano judicial reforzado.



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

5.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado y a los servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Igualmente, dese traslado del mismo al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, para su conocimiento, traslado de su contenido al interesado y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

6.- Renovación de la medida de apoyo.

Para el supuesto de que se considere precisa la renovación de la presente medida a su conclusión, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, deberá remitirse a este Consejo la correspondiente propuesta de renovación, con una antelación de, al menos, cuarenta días previos a la fecha de vencimiento, al objeto de que la tramitación de la misma pueda desarrollarse y finalizarse con normalidad antes de dicho término.

Conforme a lo establecido en el Protocolo de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio de Justicia en materia de medidas de apoyo judicial, el tribunal superior de justicia deberá comunicar a esta Oficina Judicial la situación o cobertura que se va a dar al juzgado de origen y cualquier variación que se produzca en la misma durante el tiempo de vigencia de la medida.

7.- Documentación.

El órgano judicial objeto de la presente medida deberá comunicar a la Sección de Planta y Oficina Judicial de este Consejo, las fechas de inicio y finalización de la misma, en los cinco días siguientes a la fecha de su realización.

**2-8-** 1.- Tomar conocimiento de los acuerdos de Presidencia y Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de fecha 1 de septiembre y 18 de octubre de 2021, relacionados con la cobertura de la vacante en el Juzgado de lo Mercantil n.º 17 de Madrid, y en la medida que lo dispuesto en el acuerdo de 18 de octubre de 2021 (n.º 1.27) de la sala de gobierno es conforme con lo ya aprobado por la Comisión Permanente en fecha 1 de julio de 2021 (acuerdo n.º 2.46) estese al cumplimiento de este último.

2.- Participése este acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, para su puesta en conocimiento de los interesados, así como al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial, para su conocimiento.

**2-9-** Tomar conocimiento del acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, de fecha 24 de mayo de 2021, así como del informe del Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial de fecha 26 de octubre de 2021, e informar favorablemente



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

la propuesta del Tribunal Superior de Justicia de la Andalucía, Ceuta y Melilla de elevación a la categoría profesional de magistrado los órganos judiciales del partido de Ayamonte.

Participése este acuerdo al Ministerio de Justicia, al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, para su puesta en conocimiento a los interesados; así como a la Junta de Andalucía, para su conocimiento y efectos oportunos.

**2-10-** 1.- Tomar conocimiento del cese de Antonio José Fernández Soto, a la comisión de servicio con relevación de funciones concedida para desempeñar funciones en el Ministerio de Justicia, adoptada por acuerdo de la Comisión Permanente de 9 de septiembre 2021 (n.º 2.50), con efectos desde el 5 de noviembre de 2021.

2.- Participése este acuerdo al Ministerio de Justicia, para su puesta en conocimiento del interesado, así como al Tribunal Superior de Justicia de Madrid y a los servicios de Inspección y de Personal Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

**2-11-** Primero.- Tomar conocimiento del acuerdo del magistrado-juez decano del partido judicial de XXX de fecha 3 de noviembre de 2021 en el que comunica que se procedió nombrar al magistrado XXX XXX, como sustituto legal voluntario para celebrar los juicios señalados en el Juzgado de XXX n.º XX de XXX dada la baja médica del comisionado XXX XXX entre los días 5 y 29 de octubre de 2021.

Segundo.- Acordar, en la medida de apoyo establecida para reforzar el Juzgado de XXX n.º XX de XXX, en asuntos relativos a acciones individuales sobre condiciones generales incluidas en contratos de financiación con garantías reales inmobiliarias cuyo prestatario sea una persona física; la sustitución del comisionado XXX XXX por el magistrado XXX XXX, como sustituto legal voluntario, dada la baja médica del comisionado entre los días 5 y 29 de octubre de 2021, período en el que ha dictado 35 sentencias y 1 auto definitivo.

Participése este acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de XXX, al Servicio de Inspección, para su conocimiento, así como al Ministerio de Justicia, a través de la Dirección General para el Servicio Público de Justicia, a los efectos económicos correspondientes.

**2-12-** 1.- Aprobar la celebración del acto de entrega de los "Premios a la Calidad de la Justicia" IX Edición, que tendrá lugar en la sede del Consejo General del Poder Judicial situada en la calle Marqués de la Ensenada n.º 8 el día 15 de diciembre de 2021, así como la cantidad que se desglosa en la memoria presupuestaria que se adjunta como anexo a la documentación de este acuerdo, para la referida celebración. El citado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

2- Conceder comisiones de servicio, con derecho a gastos, durante el día de entrega de los premios, así como el día posterior si resulta necesario para la vuelta al lugar de destino, a los/as magistrados/as premiados/as en la IX edición, Javier Latorre Beltrán, magistrado del Juzgado Contencioso-administrativo n.º 2 de Alicante; Ramón Jesús Toubes Torres, magistrado del Juzgado de lo Social n.º 7 de Las Palmas de Gran Canaria; María Rosario Arellano Martínez, magistrada del Juzgado de lo Social n.º 3 de Las Palmas de Gran Canaria; Javier Ercilla García, magistrado del Juzgado de lo Social n.º 10 de Las Palmas de Gran Canaria; Rosa María San Gabriel Alcolea, magistrada del Juzgado de lo Penal n.º 1 de Sabadell; y Óscar González Prieto, magistrado de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias; para que puedan asistir a la entrega del "Premio a la Calidad de la Justicia".

3.- Conceder comisiones de servicio, con derecho a gastos, durante el día de entrega de premios, así como el día posterior si resulta necesario para la vuelta al lugar de destino, a los/las presidentes/as de los tribunales superiores de justicia de la Comunidad Valenciana, Cataluña y Canarias.

4.- Comunicar al Ministerio de Justicia que Francisco Sirvent Guijarro, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 2 de Alicante, José Francisco Escudero Moratalla, secretario coordinador provincial de Girona, Mercé Ferrer Adroher, gestora procesal de la Secretaría de Coordinación Provincial de Girona, y Ángeles Vázquez Couso, tramitadora procesal de la Secretaría de Coordinación Provincial de Girona; han sido galardonados con el Premio Calidad de la Justicia, a los efectos del posible permiso que pueda requerirse para su asistencia al acto de entrega de premios.

5.- Delegar expresamente en el secretario general del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gastos a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

**2-13-** Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, relativo a los calendarios anuales del servicio de guardia y/o modificaciones, para el año 2022, y a los protocolos adoptados por las salas de gobierno.

**2-14-** Tomar conocimiento y acusar recibo de los acuerdos adoptados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, relativos a los calendarios anuales del servicio de guardia y/o modificaciones, para el año 2022, y a los protocolos adoptados por las salas de gobierno.

**3-1-** Autorizar el gasto correspondiente de la primera prórroga, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022, del



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

contrato suscrito con la empresa ATOS SPAIN S.A., S.L.U. para la prestación de los servicios de desarrollo evolutivo del sistema de captura de datos del sistema de información estadística del Consejo General del Poder Judicial, por un importe de 223.739,65 euros, IVA incluido (21%), que se imputará con cargo a la aplicación 08.01.111M.620 del presupuesto de gastos del Consejo para el año 2022.

El citado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo.

**3-2-** Autorizar el gasto correspondiente de la primera prórroga, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022, del contrato suscrito con el organismo FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE - REAL CASA DE LA MONEDA para la prestación del servicio de certificación de firma electrónica para los miembros de la carrera judicial, así como para los empleados del Consejo General del Poder Judicial y para los componentes que dan soporte a los sistemas de comunicaciones responsabilidad del Consejo, por un importe de 25.410,00 euros, IVA incluido, que se imputará con cargo a la aplicación 08.01.111M.227.06 del presupuesto de gastos del Consejo para los años 2022 y 2023, con la siguiente distribución:

- 2022: 19.057,50 euros.
- 2023: 6.352,50 euros.

El citado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo.

**3-3-** Autorizar a Álvaro Sedano Lorenzo, director del Servicio de Personal y Oficina Judicial, en funciones, la prórroga de la compatibilidad de su cargo con el ejercicio de la docencia como preparador de oposiciones al Cuerpo de Letrados del Consejo General del Poder Judicial durante el curso 2021/2022, siempre que esa actividad no impida el estricto cumplimiento de los deberes de su cargo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

**3-4-** Autorizar a Francisco Pérez Rodríguez, letrado de la Administración de Justicia al servicio del Consejo General del Poder Judicial, a la compatibilidad de su cargo con el ejercicio de la docencia, como profesor colaborador en la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) de Almería desde el 22 de noviembre al 26 de noviembre de 2021, siempre que esa actividad no impida el estricto cumplimiento de los deberes de su cargo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

**3-5-** Aprobar la propuesta de abono de productividad por cumplimiento de objetivos durante el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2020 y el 31 de agosto de 2021, del personal al servicio del Consejo, en las cuantías contenidas en el anexo A adjunto a la documentación de este acuerdo.





**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

El presente acuerdo se adopta con el voto en contra de la vocal Pilar Sepúlveda García de la Torre.

**3-6-** Aprobar la propuesta de resolución definitiva de distribuir el importe de 77.473 euros correspondientes al 20 % de la partida presupuestaria, para la subvención por actividades de interés para la justicia y la vida asociativa, de la siguiente forma:

<b>ASOCIACION JUDICIAL</b>	<b>TOTAL PUNTOS</b>	<b>VALOR DEL PUNTO</b>	<b>RESULTADO</b>
<i>Asociación Profesional de la Magistratura</i>	453	48,88	22.142,13 €
<i>Asociación Judicial Francisco de Vitoria</i>	298	48,88	14.565,90 €
<i>Jueces para la Democracia</i>	482	48,88	23.559,61 €
<i>Foro Judicial Independiente</i>	352	48,88	17.205,36 €
<b>TOTAL</b>			<b>77.473 €</b>

El citado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.

**3-7-** Aprobar el abono de un complemento de adecuación transitorio por importe mensual de 100,26 euros para la 72.<sup>a</sup> Promoción de alumnos/as, que han superado el proceso selectivo para el ingreso a la Carrera Judicial por la categoría de juez, mientras perciban sus retribuciones por el Consejo desde la fecha de su incorporación a la Escuela Judicial, prevista para el 10 de enero de 2022. El citado complemento se imputará al concepto 124.07 del Programa 111.O. de los presupuestos del Consejo General del Poder Judicial, sin perjuicio del incremento de la retribución del Sector Público en 2% que recoge el proyecto de los Presupuestos Generales del Estado del 2022.

**3-8-** Convalidar los gastos generados por la realización de actividades del proyecto europeo de formación "Breaking the Barriers," así como las actuaciones administrativas de las que traen causa, y que asciende a mil doscientos setenta euros con cincuenta y tres céntimos (1.270,53 euros) euros, según anexo I, adjunto a la documentación de este acuerdo.

La citada convalidación ha sido informada favorablemente por la Intervención de este Consejo.

**4-1-** Tomar conocimiento de la propuesta del coordinador nacional de la Cumbre Judicial Iberoamericana para que se designe el punto de enlace del Consejo General del Poder Judicial en la Red Iberoamericana de Integridad Judicial.

Dar traslado de dicha propuesta a la Comisión de Ética Judicial para que informe al Servicio de Relaciones Internacionales (RRII) quién de entre sus componentes asumirá la función de punto de enlace con la Red con todos los datos relativos a dicha candidatura para que el Servicio de RRII pueda proponer ulteriormente a la Comisión Permanente dicha candidatura para su aprobación.



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

Delegar la ejecución del presente acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales, a través del coordinador nacional de la Cumbre Judicial Iberoamericana.

**4-2-** Participación institucional del Consejo General del Poder judicial con el contenido que más adelante se determine en las I Jornadas "Guadalupe en América", a celebrar en Guadalupe (Cáceres) los días 4 y 5 de abril de 2022.

Delegar la ejecución del presente acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

**4-3-** Designar, sin gastos para el Consejo General del Poder Judicial, a Manuel Olmedo Palacios, magistrado con destino como JAT en el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con puesto actual en el Juzgado de lo Penal número 4 de Móstoles, como evaluador experto de procedencia judicial a petición de la Secretaría General del Consejo de la Unión Europea (UE), en el marco de la 9.ª Ronda de evaluaciones mutuas relativa a distintos instrumentos de reconocimiento mutuo de resoluciones penales de la Unión Europea.

Concederle comisión de servicio del 29 de noviembre al 3 diciembre de 2021, más el día anterior y el posterior si fuera necesario a efectos del desplazamiento, para realizar la referida evaluación a la República de Irlanda, en Dublín en las citadas fechas.

Delegar la ejecución del presente acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

**4-4-** Conceder comisión de servicio sin derecho a gastos, los días 29 y 30 de noviembre 2021, más los días anterior y posterior por si fuera necesario a por motivo de desplazamiento, en Ankara (Turquía), a la vocal Mar Cabrejas Guijarro y al director del Servicio de Relaciones Internacionales, Pedro Félix Álvarez de Benito, para asistir al Encuentro de Clausura del proyecto Mejora de la Eficiencia en la Formación Inicial de candidatos a Jueces y Fiscales en Turquía TR 15 IPA JH 10 09.

Delegar la ejecución del presente acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

**4-5-** Conceder comisión de servicio con derecho a los gastos recogidos en la memoria presupuestaria del anexo II, los días los 8 y 9 de diciembre de 2021, más el día anterior y el día posterior a efectos de desplazamiento, si fuera necesario, al vocal del Consejo Wenceslao Francisco Olea Godoy, para que en nombre y representación del presidente del Tribunal Supremo participe en el seminario internacional "Jueces y periodistas: actores clave para el fortalecimiento del estado de derecho", organizado por la Corte Nacional de Justicia de Ecuador, que tendrá lugar en Quito (Ecuador), los días 8 y 9 de diciembre de 2021.



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

Aprobar los gastos reflejados en la memoria presupuestaria del anexo II, adjunto a la documentación de este acuerdo, que se imputarán al presupuesto del Servicio de Relaciones Internacionales. Los citados gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención de este Consejo.

Delegar expresamente en el secretario general del Consejo General del Poder Judicial la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Delegar la ejecución del presente acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

**5-1- 1.-** Tomar conocimiento del acuerdo del presidente del Tribunal Superior de Justicia de Navarra de 15 de noviembre de 2021 sobre la propuesta de nombramiento de los integrantes del Consejo Navarro de Justicia pertenecientes a la Carrera Judicial en la citada Comunidad Foral.

2.- Designar, como vocales que van a formar parte del Consejo Navarro de Justicia-Nafarroako Justizia Kontseilua en su condición de miembros del Poder Judicial en Navarra, a:

- Francisco Javier Pueyo Calleja, magistrado, presidente de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra.
- José Julián Huarte Lázaro, magistrado, presidente de la Audiencia Provincial de Navarra.
- Roberto Sierra Gabarda, juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Aoiz.

Las personas designadas adquirirán la condición de vocales en el momento en que tomen posesión de dicho cargo, por un plazo de cuatro años, a menos que este Consejo General del Poder Judicial propusiera su cese con anterioridad. Así mismo, cesarán en dicho cargo por las causas previstas en el artículo 3.4 del Decreto Foral 82/2020, de 11 de noviembre, por el que se crea el Consejo Navarro de Justicia-Nafarroako Justizia Kontseilua.

3.- Comunicar el contenido de este acuerdo al consejero de Políticas Migratorias y Justicia del Gobierno de Navarra, al presidente del Tribunal Superior de Justicia de esa Comunidad Foral y a los miembros de la Carrera Judicial designados.

**6-1-** Tomar conocimiento de la efectividad de la medida y evolución de los órganos afectados por la misma, así como del informe emitido por el Servicio de Inspección de este Consejo que a continuación se relaciona:

Daniel González Uriel. Órgano en el que se desarrolla la comisión: Juzgado Central de Instrucción n.º 6 de la Audiencia Nacional; n.º y fecha del Acuerdo



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

de la Comisión Permanente: 11.2 de 08.07.2021; fecha de inicio de la comisión: 14.07.2021; sentido del informe del Servicio de Inspección: XXX.

**6-2-** Tomar conocimiento de la efectividad de la medida y evolución del órgano afectado por la misma, así como del informe emitido por el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial que a continuación se relaciona:

José Luis Conde-Pumpido Pérez. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Sección 3.ª de la Audiencia Provincial de Castellón; n.º y fecha del acuerdo de la Comisión Permanente: 2.15 de 10.06.2021; fechas de inicio y final de la medida: del 01.07.2021 al 05.10.2021; sentido del informe del Servicio de Inspección: XXX.

**6-3-** Tomar conocimiento de la efectividad de la medida y evolución del órgano afectado por la misma, así como del informe emitido por el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial que a continuación se relaciona:

José Damián Iranzo Cerezo. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 2 de Palma de Mallorca; n.º y fecha del acuerdo de la Comisión Permanente: 2.33 de 04.02.2021; fechas de inicio y final de la medida: del 09.02.2021 al 09.09.2021; sentido del informe del Servicio de Inspección: XXX.

**6-4-** Tomar conocimiento de la efectividad de la medida y evolución del órgano afectado por la misma así como del informe emitido por el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial que a continuación se relaciona:

Raquel Díaz Díaz y María Gabriela Reverón González. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de Primera Instancia número 1 de San Cristóbal de La Laguna; n.º y fecha del acuerdo de la C. Permanente: 18-2 de 11/03/2021; duración de la medida: seis meses; sentido del informe del Servicio de Inspección: XXX.

**6-5-** 1.- Conceder comisión de servicio, con derecho, en su caso, al percibo de las dietas y gastos de locomoción correspondientes, al magistrado reseñado en la documentación de este acuerdo, al objeto de que pueda comparecer ante el Promotor de la Acción Disciplinaria de este Consejo el día 24 de noviembre de 2021, a las 11:00 horas.

2.- Aprobar el presupuesto de gastos que se detalla en Anexo 1, delegando expresamente en el secretario general la adopción de las medidas necesarias para mejor ejecución presupuestaria y del correspondiente expediente de gastos. El citado presupuesto de gastos ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

**6-6-** Tomar conocimiento de la efectividad de la medida y evolución del órgano afectado por la misma así como del informe emitido por el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial que a continuación se relaciona:

Ana Isabel Fauro Gracia y Mariano Fustero Galve. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza; n.º y fecha del acuerdo de la C. Permanente: 2-31 de 10/06/2021; fechas de inicio y final de la medida: del 11/06/2021 al 21/09/2021; sentido del informe del Servicio de Inspección: XXX.

**6-7-** Tomar conocimiento de la efectividad de la medida y evolución del órgano afectado por la misma, así como del informe emitido por el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial que a continuación se relaciona:

Elena Cárdenas Ruiz-Valdepeñas. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de Primera Instancia n.º 5 de Albacete; n.º y fecha del acuerdo de la Comisión Permanente: 2.18 de 06.05.2021; fechas de inicio y final de la medida: del 06.05.2021 al 27.10.2021; sentido del informe del Servicio de Inspección: XXX.

**6-8-** Tomar conocimiento del Acuerdo de Archivo adoptado por el Promotor de la Acción Disciplinaria en la Diligencia Informativa 164/2021.

**7-1-** Tomar conocimiento de la dación de cuenta del Servicio de Formación Continua de la Escuela Judicial relativa a los miembros de la Carrera Judicial seleccionados en las "Jornadas sobre Interacción de la ITSS con los diversos órdenes jurisdiccionales", que se celebrarán en Ávila los días 18 y 19 de noviembre de 2021.

**7-2-** 1.- Aprobar las actividades de formación (CAMVM2201) a celebrar entre los días 10 al 21 de enero de 2022 y (CAMVM2114) a celebrar entre los días 13 al 23 de diciembre, que realizarán los participantes incluidos en los anexos adjuntos a la documentación de este acuerdo, que han sido destinado a órganos judiciales con competencia en materia de violencia sobre la mujer.

2.- Conceder comisión de servicio y/o licencia por estudios relacionados con la función judicial al magistrado Francisco Manuel Quesada Cobo entre el 10 y el 21 de enero de 2022 y a Jesús de Abajo de Dios entre los días 13 al 23 de diciembre, para realizar las fases de estancia y visitas a los centros gestores de recursos asistenciales de la Comunidad Autónoma.

3.- Posponer las actividades de formación (CAMVM2111) a realizar por Ana Moreno Valenciano hasta su efectiva incorporación al nuevo destino, debiendo la interesada comunicar al Servicio de Formación continua dicha incorporación con la antelación suficiente para que se puedan organizar las actividades.



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

**7-3-** Conceder a los jueces y las juezas en prácticas de la Escuela Judicial de la 71.<sup>a</sup> Promoción la percepción salarial de 119,70 euros en la nómina del mes de diciembre en concepto de ayuda de comedor durante la realización de la fase de prácticas tuteladas del periodo del 13 de diciembre al 31 de diciembre del 2021.

Conceder a los jueces y las juezas en prácticas de la Escuela Judicial de la 71.<sup>a</sup> Promoción la percepción salarial mensual de 195,16 euros durante la realización de la fase de prácticas tuteladas del periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2022.

Aprobar un gasto de veinte mil cuatrocientos sesenta y ocho euros con setenta céntimos (20.468,70 €) para atender la percepción salarial de ayudas de comedor del periodo del 13 de diciembre al 31 de diciembre del 2021, que se imputarán al programa 1110, concepto 162.01 del Presupuesto del Consejo General del Poder Judicial para el año 2021.

Aprobar un gasto de doscientos mil doscientos treinta y cuatro euros con dieciséis céntimos (200.234,16 €) para atender la percepción salarial de ayudas de comedor del periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2022, sin perjuicio del incremento de la retribución del Sector Público en 2% que recoge el proyecto de los presupuestos generales del Estado del 2022, que se imputarán al programa 1110, concepto 162.01 del Presupuesto del Consejo General del Poder Judicial para el año 2022.

El referido presupuesto de gastos ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.

**7-4-** Tomar conocimiento de la dación de cuenta efectuada por el director de la Escuela Judicial para autorizar el abono de los gastos de desplazamiento y de las dietas por alojamiento y manutención a los/as escoltas que acompañan a las autoridades invitadas al acto de Entrega de Despachos de la Promoción 70.<sup>a</sup> de la carrera judicial. Los gastos serán sufragados con cargo al expediente del acto de Entrega de Despachos a la 70.<sup>a</sup> Promoción de la Carrera Judicial.

**7-5-** Aprobar la participación de la profesora Miryam Rodríguez-Izquierdo Serrano en las actividades de la 71.<sup>a</sup> Promoción correspondientes al final del curso académico 2021-2022.

La interviniente en las actividades docentes tendrá derecho a la indemnización por gastos de desplazamiento y alojamiento que le corresponda de acuerdo con el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

Delegar expresamente en la dirección de la Escuela Judicial y la dirección del Servicio de Selección y Formación Inicial, en su caso, la adopción de todas las decisiones que sean necesarias, entre ellas la designación de los ponentes necesarios para la adecuada puesta en marcha de las actividades y para resolver las incidencias que se deriven de la ejecución.



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

Aprobar el gasto de mil ciento cinco euros y setenta céntimos (1.105,70 €) que se detalla en el anexo I adjunto a la documentación de este acuerdo, con cargo al programa presupuestario 111.0 de Selección y Formación de Jueces y Magistrados para el ejercicio 2021, así como delegar en el Secretario General la redistribución de los fondos previstos para estas actividades, de acuerdo con los gastos reales que por estos conceptos se liquiden, siempre que no superen el importe global del gasto aprobado.

Aprobar en el caso necesario la superación de 40 € por trayecto en el desplazamiento, ya sea en taxi u otro medio, a la interviniente en las actividades docentes si lo justifica.

El gasto ha sido intervenido de conformidad por la Intervención del Consejo General del Poder Judicial.

**7-6-** Conceder comisión de servicio para el día 29 de noviembre de 2021, así como el anterior y/o posterior por si fuera necesario a efectos de desplazamiento, a los magistrados y magistradas relacionados en el anexo que se acompaña a la presente propuesta para su asistencia al acto de entrega despachos a la 70.ª Promoción de la Carrera Judicial que tendrá lugar en Barcelona.

**7-7-** Autorizar la participación en la actividad visita de estudio a instituciones de la Unión Europea en Bruselas (VETE2103b), organizada por la Red Europea de Formación Judicial, de la magistrada Celia Belhadj Ben Gómez y del magistrado José María Magán Perales, y concederles licencia por estudios y/o comisión de servicio del 29 de noviembre al 1 de diciembre de 2021, así como el día anterior y/o posterior por si fueran necesarios para su desplazamiento.

**7-8-** 1.- Aprobar la actividad de formación (JAT2110) que se contiene en la documentación del presente acuerdo a realizar por el magistrado Víctor Samper Lizardi.

2.- Conceder comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial, sin derecho a indemnizaciones por razón del servicio, al mencionado magistrado para asistir a la estancia práctica, los días 25, 26, 29, 30 de noviembre y 1 de diciembre de 2021, designando como magistrada de referencia a Ana Esther Sánchez Morcillo, titular del Juzgado de lo Social número 3 de Alicante.

**7-9-** 1.- Aprobar la actividad de formación (CAMCA208) que se contiene en la documentación del presente acuerdo, a realizar por Antón Gato Tellado, magistrado que ha sido destinado al Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 2 de Girona.

2.- Conceder comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial a dicho magistrado para asistir desde el día 13 al 23 de diciembre de 2021, a las fases teórica y práctica de las actividades previstas por cambio de destino a un juzgado de lo contencioso-administrativo,



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

designando como tutora y profesor de dicha actividad a los magistrados relacionados en el Anexo II adjunto a la documentación de este acuerdo.

**7-10-** 1.- Aprobar la actividad de formación (CAMSO2128) que se contiene en la documentación del presente acuerdo, a realizar por Lucía Brea Parra, jueza que ha sido destinada al Juzgado de lo Social n.º 1 de Tarragona.

2.- Conceder comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial a dicha juez para realizar, entre los días 13 y 23 de diciembre de 2021, las fases teórica y práctica de las actividades previstas por cambio de destino a un juzgado de lo social, y designar como tutor de dicha actividad al magistrado que se indica en el Anexo II adjunto a la documentación de este acuerdo.

**7-11-** 1.- De conformidad con lo previsto en el artículo 305 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, renovar en su cargo como miembro de la Comisión de Selección al vocal Rafael Mozo Muelas.

2.- Comunicar el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, al vocal designado y a la Sección de Selección de Escuela Judicial.

**7-12-** 1.- Aprobar la continuación y celebración de la formación obligatoria por cambio de orden a Social (CAMSO2111), a realizar por Sonia Montañés Garvía, magistrada que ha sido destinada al Juzgado de lo Social número 1 de Manresa.

2.- Conceder comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial a dicha magistrada para asistir, entre los días 13 al 23 de diciembre de 2021, a las fases teórica y práctica de las actividades previstas por cambio de destino a un juzgado de lo social.

**7-13-** Designar vocal del Consejo Rector de la Escuela Judicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1.g) del Reglamento 2/1995, de 7 de junio, de la Escuela Judicial, a Laura Martínez Portell, directora del Centre d'Estudis Jurídics i Formació Especialitzada del Departament de Justicia.

**9-1-** Desestimar el recurso de alzada núm. XX/2021 interpuesto por XXX XXX contra el acuerdo del Promotor de la Acción Disciplinaria, de fecha 31 de agosto de 2021, por el que se decreta el archivo de la diligencia informativa XX/2021, instruida en virtud de denuncia contra el Juzgado de XXX núm. XX de XXX.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.





**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y a la interesada, y comuníquese al Promotor de la Acción Disciplinaria (Sección de Actuaciones Previas).

**9-2-** Desestimar el recurso de alzada núm. XX/2021 interpuesto por XXX XXX, en representación de la Asociación XXX, contra el acuerdo del Promotor de la Acción Disciplinaria, de fecha 26 de agosto 2021, por el que se decreta el archivo de la diligencia informativa XX/2021, instruida en virtud de denuncia contra el Juzgado de XXX núm. XX de XXX.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y a la interesada, y comuníquese al Promotor de la Acción Disciplinaria (Sección de Actuaciones Previas).

**9-3-** Inadmitir por extemporáneo el recurso de reposición núm. XX/2021 interpuesto por XXX XXX contra el acuerdo de 12 de agosto de 2021, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se resuelve el concurso para provisión de plaza de magistrado/a suplente y de juez/a sustituto/a en el año 2021/2022, en el ámbito de los tribunales superiores de justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, Aragón, Principado de Asturias, Illes Balears, Canarias, Cantabria, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Cataluña, Comunidad Valenciana, Extremadura, Galicia, Comunidad de Madrid, Región de Murcia, Comunidad Foral de Navarra, País Vasco y La Rioja, convocado por acuerdo de 28 de abril de 2021.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente, al presidente del Tribunal Superior de Justicia de XXX y a la Sección de Calificación del Servicio de Personal Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

**9-4-** Inadmitir por extemporáneo el recurso potestativo de reposición núm. XX/2021 interpuesto por XXX XXX contra el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 2 de diciembre de 2020, por el que se acuerda inadmitir la reclamación registrada con el número de expediente XX/2020 por no aportar ningún indicio racional de infracción de la normativa de protección de datos.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y a la Dirección de Supervisión y Control de Protección de Datos (Gabinete Técnico del Consejo General del Poder Judicial).

**9-5-** Desestimar el recurso de alzada núm. XX/2021 interpuesto por XXX XXX contra el acuerdo del Promotor de la Acción Disciplinaria, de fecha 26 de agosto de 2021, por el que se decreta el archivo de la diligencia informativa XX/2021, instruida en virtud de denuncia contra la Sección XX de la Audiencia Provincial de XXX.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y a la interesada, y comuníquese al Promotor de la Acción Disciplinaria (Sección de Actuaciones Previas).

**9-6-** Estimar el recurso de reposición núm. XX/2021 interpuesto por XXX XXX contra el acuerdo de 12 de agosto de 2021, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se resuelve el concurso para provisión de plaza de magistrado/a suplente y de juez/a sustituto/a en el año 2021/2022, en el ámbito de los tribunales superiores de justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, Aragón, Principado de Asturias, Illes Balears, Canarias, Cantabria, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Cataluña, Comunidad Valenciana, Extremadura, Galicia, Comunidad de Madrid, Región de Murcia, Comunidad Foral de Navarra, País Vasco y La Rioja, convocado por acuerdo de 28 de abril de 2021 (BOE de 27 de agosto de 2021) y, en consecuencia, incluir al recurrente en la relación del anexo del acuerdo impugnado, en lo referido al tribunal superior de justicia de la Comunidad Valenciana, reconociéndole una puntuación de 4,60 puntos, sin perjuicio de la reordenación de la lista general que deberá ser llevada a cabo por el tribunal superior.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente, a la presidenta del Tribunal Superior de Justicia de XXX y a la Sección de Calificación del Servicio de Personal Judicial del Consejo General del Poder Judicial.



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

**9-7-** Inadmitir el recurso extraordinario de revisión núm. XX/2021 formalizado por XXX XXX en relación con el acuerdo de la Comisión Permanente de este órgano constitucional, adoptado en su reunión del día 30 de septiembre de 2021, en virtud del cual se estima parcialmente el recurso de alzada núm. XX/2021 interpuesto por la recurrente contra el acuerdo de 27 de julio de 2021 del Tribunal calificador del proceso selectivo convocado por acuerdo de 22 de octubre de 2020, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, para la provisión de plazas entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de magistrado/a en materias propias de los órganos del orden civil, del orden penal o de los órganos con jurisdicción compartida, por el que se aprueba la relación de aspirantes convocados a la realización del dictamen, así como la fecha y lugar de su celebración y lectura (BOE de 31 de julio de 2021), anulando el acuerdo recurrido en el único sentido de reconocer a la recurrente la nota final de XX puntos.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y a la Sección de Selección de la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

**9-8-** Declarar la pérdida sobrevenida de objeto por causa sobrevenida del recurso de alzada núm. XX/2021 interpuesto por XXX XXX, letrado de la Administración de Justicia, contra el acuerdo de la juez sustituta del Juzgado de XXX núm. XX de XXX, de fecha 2 de septiembre de 2021, sobre fijación de criterios de señalamientos dictado en relación con los arts. 785 de la Lecrim y 182 de la LEC y concordantes.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo al presidente del Tribunal Superior de Justicia de XXX.

**9-9-** Desestimar el recurso de alzada núm. XX/2021 interpuesto por XXX XXX, en representación de XXX, contra el acuerdo del Promotor de la Acción Disciplinaria, de fecha 24 de agosto de 2021, por el que se decreta el archivo de la diligencia informativa XX/2021, instruida en virtud de denuncia contra la Sala XX del Tribunal Supremo.



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y a la interesada, y comuníquese al Promotor de la Acción Disciplinaria (Sección de Actuaciones Previas).

**9-10-** Declarar la pérdida sobrevenida de objeto del recurso de reposición núm. XX/2021 interpuesto por XXX XXX contra el acuerdo de 12 de agosto de 2021, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se resuelve el concurso para provisión de plaza de magistrado/a suplente y de juez/a sustituto/a en el año 2021/2022, en el ámbito de los Tribunales Superiores de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, Aragón, Principado de Asturias, Illes Balears, Canarias, Cantabria, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Cataluña, Comunidad Valenciana, Extremadura, Galicia, Comunidad de Madrid, Región de Murcia, Comunidad Foral de Navarra, País Vasco y La Rioja, convocado por acuerdo de 28 de abril de 2021 (BOE de 27 de agosto de 2021).

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente, al Servicio de Personal Judicial (Sección de Calificación) de este Consejo General y a la presidenta del Tribunal Superior de Justicia de XXX.

**9-11-** Desestimar el recurso de alzada núm. XX/2021 interpuesto por XXX contra el acuerdo del Promotor de la Acción Disciplinaria, de fecha 6 de septiembre de 2021, por el que se decreta el archivo de la diligencia informativa XX/2021, instruida en virtud de denuncia contra los magistrados de la Sala de XXX del Tribunal Superior de Justicia de XX, XXX XXX, XXX XXX y XXX XXX.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y a la interesada, y comuníquese al Promotor de la Acción Disciplinaria (Sección de Actuaciones Previas).



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

**9-12-** Inadmitir el recurso extraordinario de revisión núm. XX/2021 formalizado por XXX XXX en relación con el acuerdo de la Comisión Permanente de este órgano constitucional, adoptado en su reunión del día 14 de octubre de 2021, en virtud del cual se desestima el recurso de alzada núm. XX/2021 interpuesto por la recurrente contra el acuerdo de 27 de julio de 2021 del tribunal calificador del proceso selectivo convocado por acuerdo de 22 de octubre de 2020, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, para la provisión de plazas entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de magistrado/a en materias propias de los órganos del orden civil, del orden penal o de los órganos con jurisdicción compartida, por el que se aprueba la relación de aspirantes convocados a la realización del dictamen, así como la fecha y lugar de su celebración y lectura (BOE de 31 de julio de 2021).

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y a la Sección de Selección de la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

**9-13-** Inadmitir el recurso extraordinario de revisión núm. XX/2021 formalizado por XXX XXX en relación con el acuerdo de la Comisión Permanente de este órgano constitucional, adoptado en su reunión del día 27 de octubre de 2021, en virtud del cual se estima parcialmente el recurso de alzada núm. XX/2021 interpuesto por la recurrente contra el acuerdo de 27 de julio de 2021 del Tribunal calificador del proceso selectivo convocado por acuerdo de 22 de octubre de 2020, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, para la provisión de plazas entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de magistrado/a en materias propias de los órganos del orden civil, del orden penal o de los órganos con jurisdicción compartida, por el que se aprueba la relación de aspirantes convocados a la realización del dictamen, así como la fecha y lugar de su celebración y lectura (BOE de 31 de julio de 2021), anulando el acuerdo recurrido en el único sentido de reconocer a la recurrente la nota final de XX puntos.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y a la Sección de Selección de la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

**9-14-** Inadmitir el recurso extraordinario de revisión núm. XX/2021 formalizado por XXX XXX en relación con el acuerdo de la Comisión Permanente de este órgano constitucional, adoptado en su reunión del día 4 de noviembre de 2021, en virtud del cual se estima parcialmente el recurso de alzada núm. XX/2021 interpuesto por la recurrente contra el acuerdo de 27 de julio de 2021 del tribunal calificador del proceso selectivo convocado por acuerdo de 22 de octubre de 2020, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, para la provisión de plazas entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de magistrado/a en materias propias de los órganos del orden civil, del orden penal o de los órganos con jurisdicción compartida, por el que se aprueba la relación de aspirantes convocados a la realización del dictamen, así como la fecha y lugar de su celebración y lectura (BOE de 31 de julio de 2021), anulando el acuerdo recurrido en el único sentido de reconocer a la recurrente la nota final de XX puntos.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y a la Sección de Selección de la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

**9-15-** Desestimar el recurso de alzada núm. XX/2021 interpuesto por XXX XXX, letrada de la Administración de Justicia, con destino en la Sala de XXX del Tribunal Superior de Justicia de XXX, contra el acuerdo de fecha 25 de mayo de 2021 del presidente del Tribunal Superior de Justicia de XXX y de la Sala de XXX del citado tribunal sobre comunicación de sentencias.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

El presente acuerdo se adopta con el voto en contra de la vocal Nuria Díaz Abad, que anuncia la formulación de voto particular.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese al presidente del Tribunal Superior de Justicia de XXX.

**10-1-** Aprobar el Informe núm. XX/21 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por XXX XXX.

**10-2-** Aprobar el Informe núm. XX/21 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por XXX XXX.

**10-3-** Aprobar el Informe núm.XX/21 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por XXX XXX.

**10-4-** Aprobar el Informe núm. XX/21 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por XXX XXX.

**11-1-** Autorizar la realización de la actividad relativa al encuentro de trabajo de los/as letrados/as de la Escuela Judicial con órganos técnicos del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), los días 13 al 15 de diciembre en las sedes del Consejo en Madrid y en San Sebastián.

Conceder a los/as letrados/as indicados/as en la propuesta, así como a la secretaria del director de la Escuela Judicial, la comisión de servicio durante los días de duración de la actividad, así como el anterior y/o posterior por si fuera necesario a efectos de desplazamiento.

Autorizar el gasto derivado de esta actividad según se detalla en el desglose que aparece como anexo, adjunto a la documentación de este acuerdo, y que asciende a veinticinco mil cuatrocientos ochenta euros con setenta y un céntimos (25.480,71 euros) con cargo al programa 111 O del presupuesto para el año 2021 del Consejo General del Poder Judicial, delegando expresamente en el Secretario General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de la actividad, impliquen redistribución interna de las cantidades expresadas en el presupuesto y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

El referido presupuesto de gastos ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.

**11-2-** Ratificar el nombramiento, en representación del Consejo General del Poder Judicial, de Ildefonso Villán Criado, jefe de Sección de Estadística Judicial, y Ángeles González García, jefa de Área de Estadística Judicial, como consejero/a titular y suplente, respectivamente, en el Consejo Superior de Estadística (CSE), órgano consultivo creado por la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.